

FACULTAD DE POSTGRADO

TESIS DE POSTGRADO CREACION DE MODELO DE TRIBUTACION PARA EL SECTOR DE LA ECONOMIA INFORMAL PARA LA SECRETARIA DE FINANZAS

SUSTENTADO POR:

DENIS FERNANDO CABRERA RODRÍGUEZ
LUIS ROBERTO CHIESA MERCADAL

PREVIA INVESTIDURA AL TITULO DE MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL/FINANZAS

TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.
JULIO, 2014

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA UNITEC

FACULTAD DE POSTGRADO AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR LUIS ORLANDO ZELAYA MEDRANO

SECRETARIO GENERAL
JOSE LESTER LOPEZ

VICERRECTOR ACADEMICO
MARLON BREVE REYES

VICERRECTORA CAMPUS SPS
ANA LOURDES LAFFITE

DECANO DE LA FACULTAD DE POSTGRADO
DESIRE TEJADA

TESIS DE POSTGRADO CREACION DE MODELO DE TRIBUTACION PARA EL SECTOR DE LA ECONOMIA INFORMAL PARA LA SECRETARIA DE FINANZAS

MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL CON ORIENTACION EN FINANZAS

ASESOR METODOLOGICO:
CINTHIA CANO

ASESOR TEMATICO

MARIA DEL CARMEN JOVEL

MIEMBROS DELA TERNA:

JOSE TRANSITO MEJIA

DIANA AGUILAR

MOISES STARKMAN

DERECHOS DE AUTOR

© Copyright 2014

DENIS FERNANDO CABRERA RODRÍGUEZ LUIS ROBERTO CHIESA MERCADAL

Todos los derechos son reservados.

AGRADECIMIENTO

A **Dios** por guiar nuestros pasos y darnos la fortaleza necesaria para afrontar las dificultades.

Gracias por todas las bendiciones recibidas, por la sabiduría de apreciar el conocimiento y darnos la oportunidad de aplicarlos.

Agradecemos a aquellas grandes personas que hacen posible el conocimiento en las aulas, los excelentes catedráticos del programa post grado.

A nuestros amigos (as) y compañeros por todos los momentos que compartimos con ellos dentro y fuera de las aulas de clases.

A todos los que alguna vez han compartido sus conocimientos para enriquecernos a todos.

Agradecemos a nuestros padres, esposas, hijos, hijas por su cariño, paciencia comprensión y apoyo desde siempre, que compartimos nuestros sentimientos y proyectos.

A ellos los seres más queridos sinceramente Gracias.



FACULTAD DE POSTGRADO

CREACION DE MODELO DE TRIBUTACION PARA EL SECTOR DE LA ECONOMIA INFORMAL PARA LA SECRETARIA DE FINANZAS AUTORES:

Denis Fernando Cabrera Rodríguez y Luis Roberto Chiesa Mercadal Resumen

El sector de la economía informal ha adquirido un creciente interés a nivel de política tributaria de los países en vías de desarrollo; la legislación Hondureña carece de un modelo especial de tributación para este sector, por lo que se realizó esta investigación para la Secretaria de Finanzas; el estudio realizado mostro que los comerciantes de la economía informal hondureña a pesar de conocer generalidades de los impuestos más importantes como ser impuesto sobre ventas e impuesto sobre la renta, no pagan ninguno de ellos, constituyendo uno de los sectores con los más altos índices de evasión de fiscal, además muestra que estos comerciantes no se legalizan pues consideran que los impuestos son utilizados para financiar la corrupción y el Gobierno no destina fondos hacia los problemas importantes como ser seguridad, educación, salud y obras de infraestructura; además muestra que los comerciantes del sector informal estarían dispuestos a pagar impuestos si existiera un modelo de tributación especial con tasas impositivas más bajas, facilidades de pago y simplificación en los trámites administrativos para legalizarse. Por lo anterior se concluye que un Régimen Simplificado para la economía informal, puede ser un instrumento que la Secretaria de Finanzas podría utilizar para atacar la evasión fiscal de este sector, teniendo como resultado un incremento en las recaudaciones tributarias y un aumento de la base de contribuyentes.

Palabras claves: Base de Contribuyentes, Economía Informal, Evasión Fiscal, Ingresos Tributarios, Régimen Simplificado, Tributación.



TAXATION OF CREATION MODEL FOR INFORMAL SECTOR OF THE ECONOMY FOR THE MINISTRY OF FINANCE

BY:

Denis Fernando Cabrera Rodríguez and Luis Roberto Chiesa Mercadal

Abstract

The informal sector of the economy has gained increasing interest level tax policy of developing countries; Honduran legislation lacks a special taxation model for this sector, so this research for the Ministry of Finance was made; The study showed that the Honduran traders informal economy despite knowing overview of the most important taxes such as sales tax and income tax, do not pay any of them, constituting one of the sectors with the highest rates of tax evasion also shows that these traders do not legalize considering that those taxes are used to finance corruption and the Government does not allocate funds to important issues such as security, education, health and infrastructure; also shows that informal traders are willing to pay taxes if there is a special taxation model with lower tax rates, payment facilities and streamlining administrative procedures for legalization. Therefore we conclude that a Simplified for the informal economy regime, can be an instrument that the Secretary of Finance may use to attack tax evasion in this sector, resulting in an increase in tax revenues and an increase in base taxpayers

Keywords: Informal Economy, Taxation, Taxpayer Base, Tax Evasion, Tax Revenue, Simplified Regime.

INDICE

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACION	1
1.1INTRODUCCIÓN	
1.2 ANTECEDENTES	2
1.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	7
1.3.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	7
1.3.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	8
1.3.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	9
1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO	10
1.4.1. OBJETIVO GENERAL	10
1.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	10
1.5 JUSTIFICACIÓN	10
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO	12
2.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ECONOMÍA INFORMAL	12
2.1.1 ANÁLISIS DEL MACROENTORNO	14
2.1.2 MODELOS DE TRIBUTACIÓN A LA ECONOÍIA INFORMAL EN	
LATINOAMÉRICA	
2.1.3 ANÁLISIS DEL MICROENTORNO	
2.2 BASES TEÓRICAS	
2.3 CONCEPTUALIZACIÓN	
2.3.1 BASE LEGAL DE LA TRIBUTACIÓN EN HONDURAS	
CAPITULO III. METODOLOGÍA	
3.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	39
3.1.1 MATRIZ METODOLÓGICA	39
3.1.2 DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LAS VARIABLES	40
3.2 ENFOQUE Y METÓDOS	40
3.2.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	40
3.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	41
3.3.1 POBLACIÓN	41
3.3.2 MUESTRA	41
3.3.3 UNIDAD DE ANÁLISIS	42

	3.3.4 UNIDAD DE RESPUESTA	. 42
	3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS	. 42
	3.4.1 ELECCIÓN DEL INSTRUMENTO PARA RECOPILAR LA INFORMACIÓN .	. 42
	3.4.2 PROCEDIMIENTO PARA DISEÑAR EL INSTRUMENTO	. 43
	3.4.3 PROCESO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	. 43
	3.4.4 ANÁLISIS DE DATOS	. 44
	3.5 FUENTES DE INFORMACIÓN	. 44
	3.5.1 FUENTES PRIMARIAS	. 44
	3.5.2 FUENTES SECUNDARIAS	. 45
	3.6 DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO	. 45
CA	PITULO IV. RESULTADO Y ANÁLISIS	. 47
	4.1 RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO	
	4.2 ANALISIS DE DATOS	. 54
	4.3 RELACION DE VARIABLES CON EL PROBLEMA PLANTEADO	60
	4.3.1 TRIBUTACION Y PAGO DE LOS IMPUESTOS ESTATALES POR PARTE DEL SECTOR DE LA ECONOMIA INFORMAL	. 60
	4.3.2 RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA LA TRIBUTACIÓN DE LAS PERSONAS DE LA ECONOMÍA INFORMAL	
	4.3.3 REGISTRO DE CONTRIBUYENTES OMISOS DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA INFORMAL	. 61
	4.3.4 TASAS IMPOSITIVAS PARA EL SECTOR DE LA ECONOMIA INFORMAL	62
	4.3.5 ALTA EVASIÓN DE IMPUESTOS POR LA NO TRIBUTACIÓN DE LA	
	ECONOMÍA INFORMAL	. 63
CA	PITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
	5.1 CONCLUSIONES	. 64
	5.2 RECOMENDACIONES	
CA	PITULO VI. APLICABILIDAD	
	6.1 ETAPA I	
	6.1.1 IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE COMERCIANTES INFORMALES	
	6.1.2 CREACIÓN	
	6.2 ETAPA II	
	6.2.1 ENVIO DE LA PROPUESTA	69

6.2.3 SUJETO PASIVO	70
6.2.4 PERIODO IMPOSITIVO	70
6.2.5 APROBACION	70
6.2.6 APLICACIÓN	71
6.2.7 BORRADOR PROYECTO DE LEY DEL RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA PARA EL SECTOR INFORMAL DE LA ECONOMÍA	71
BIBLIOGRAFIA	75
ANEXOS	79

INDICE DE FIGURAS

Figura 1Porcentaje de trabajadores	. 4			
Figura 2 Empresas Informales	. 5			
Figura 3 Impuesto Régimen Simplificado Perú	18			
Figura 4 Factor a Aplicar Régimen Simplificado Costa Rica	19			
Figura 5 Factores que Intervienen para aplicar un Regimen Simplificado de				
Tributacion para Pequeños Contribuyentes	38			
Figura 6 Determinación Muestra	42			
Figura 7 Resultado de la Pregunta No 1 de instrumento aplicado	47			
Figura 8 Resultado de la Pregunta No 1 de instrumento aplicado	48			
Figura 9 Resultado de la Pregunta No 2 de instrumento aplicado	49			
Figura 10 Resultado de la Pregunta No 3 de instrumento aplicado	49			
Figura 11 Resultado de la Pregunta No 4 de instrumento aplicado	50			
Figura 12 Resultado de la Pregunta No 5 de instrumento aplicado	50			
Figura 13 Resultado de la Pregunta No 6 de instrumento aplicado	51			
Figura 14 Resultado de la Pregunta No 7 de instrumento aplicado	51			
Figura 15 Resultado de la Pregunta No 8 de instrumento aplicado	52			
Figura 16 Resultado de la Pregunta No 9 de instrumento aplicado	53			
Figura 17 Resultado de la Pregunta No 10 de instrumento aplicado	54			
INDICE DE CUADROS				
Cuadro 1 Matriz Metodológica	.39			
Cuadro 2 Ingreso Anual que podría percibir el Estado en caso de legalizar un				
Régimen Simplificado o Mono tributo66				
Cuadro 3 Factor Aplicable Para Determinar Impuesto a Pagar	.73			

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1INTRODUCCIÓN

El presente estudio parte de la premisa de que el sistema tributario influye sobre la economía informal dado a que un país con altas tasas impositivas trae como consecuencia mayores niveles de evasión fiscal, factor que también es clave para que los comerciantes busquen en la economía informal evadir el pago de los impuestos y contribuciones sociales, se identifica las causas y consecuencias del problema, con énfasis en el vínculo existente con el sistema tributario, además de presentar algunos resultados generales de los impuestos conocidos y la evasión fiscal de este sector. Se trata de dar respuestas como política tributaria ante la existencia de la informalidad, es aplicable un régimen simplificado dirigido a la economía informal, modelo que han adoptado muchos países de Latinoamérica.

Así sea que por principio jurídico no es factible ignorar la ley, el hecho de una inadaptación de los sistemas fiscales a la economía informal, nos lleva sin embargo a un problema de comprensión de la ley. El Estado no puede frenar esta iniciativa y tampoco puede permitir un vacío de poder. Es necesario buscar nuevas alternativas de recaudación de tributos y dar alternativas tributarias en la economía informal observada en otros países y conocer cuáles han sido utilizadas. (Avila cabrera, 2010)

En el caso de Honduras, la economía informal es una respuesta al desempleo generado por la concentración urbana, consecuencia de la migración del campo a la ciudad, poca atención y apoyo a la agricultura y las pocas oportunidades de desarrollo económico en el sector rural. La actividad informal parece existir desde siempre y es un factor positivo para la economía de un país ya que la misma genera riqueza y por ende fuentes de trabajo, sin embargo también es necesario que la misma no este excluida de la tributación, y el estado no puede ser indiferente a este problema que genera este sector.

En lo que se refiere a las consecuencias, especialmente en el ámbito económico, el tema de la informalidad no sólo impacta en cuestiones vinculadas al mercado de trabajo y a las relativas a la evasión tributaria, sino también en la estructura de las economías, las relaciones existentes entre los gobiernos y las empresas privadas.

En la búsqueda de soluciones para este problema, los países de la región han apelado, con distinto grado de éxito, a la implementación de medidas e instrumentos de política económica con el fin de reducir los elevados niveles de informalidad. Al respecto, la política tributaria ha sido uno de los principales canales a través de los cuales los gobiernos han intentado desarrollar procesos de formalización de los trabajadores informales. La presente investigación hace énfasis en la tributación y los factores de evasión fiscal por parte del sector de la economía informal y en los caminos a seguir o que se podrían implantar, tomando como ejemplo las experiencias o situaciones similares de otros países de Latinoamérica. (Gomez Sabaini & Dalmiro, 2012)

La decisión política de apoyo por parte del gobierno de turno es factor preponderante para atacar este fenómeno teniendo en cuenta que la economía informal puede ser la economía del futuro en los países en vías de desarrollo y más que un problema debe ser una solución en la búsqueda y captación de ingresos para el sostenimiento de los programas sociales y de inversión pública de nuestro país.

1.2 ANTECEDENTES

1.2.1 ECONOMÍA INFORMAL

La CEPAL define la economía informal aquella que "incluyen trabajadores asalariados que trabajan en empresas de 5 empleados o menos, el servicio doméstico y los trabajadores no profesionales que trabajan por cuenta propia" dentro de la economía informal.

Lo que se conoce como sector informal tiene muchas definiciones de escritores e investigadores que han tocado este tema, se define como aquellas actividades

económicas no registradas, no reguladas y por ende no gravadas con ninguna tasa impositiva, que carece del amparo legal o social por estar fuera del marco de las normas legales establecidas por el Gobierno.

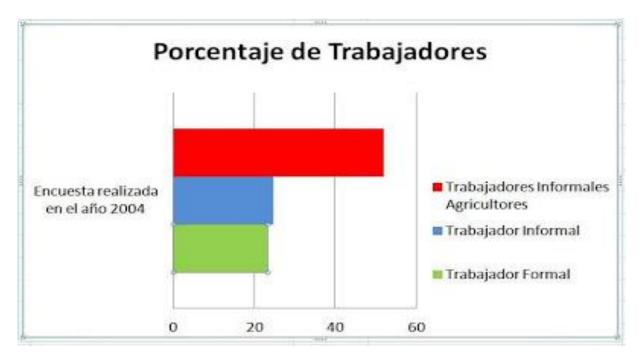
El origen del concepto se remonta a 1972, cuando una misión de empleo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) realizó un estudio sobre una amplia gama de actividades económicas de bajos ingresos (subproletariado extranjero, no calificado y analfabeto) en la economía local de Kenya. El estudio llegó a la conclusión de que estas actividades, a pesar de su escala reducida y de utilizar tecnologías simples y poco capital, no sólo eran eficientes y lucrativas si no que poseían un alto potencial para crear empleo y reducir la pobreza. (TRABAJO, 1972)

Las observaciones antes descritas cambiaron el concepto de lo que tradicionalmente se conocían como sector de bajos ingresos (comercio y producción en pequeña escala, empleos eventuales) a que recibiera la denominación de sector informal. No obstante, el primero que destacó este dualismo conceptual fue el antropólogo Keith Hart en 1971, después de examinar oportunidades de ingresos informales en Ghana (Hart, 1973:1).

América Latina por sus bajos índices de desarrollo y crecimiento económico la economía informal juega un papel muy importante dentro de la economía teniendo mucha influencia en el PIB de los países, sin embargo el grave problema es que toda esta masa laboral que se encuentra dentro de la misma no tributa ningún tipo de impuesto directo.

En Honduras La economía autónoma llamada también Economía Informal, ha ido incrementando a la medida que la crisis económica del país sigue en aumento. Las consecuencias que este problema genera es que los hondureños opten por realizar auto-empleos en el sector urbano, en las aceras de las grandes empresas o microempresas, ya que no existe un local digno para que ellos laboren libremente como trabajadores responsables, legales o formales. (Orsatti, 2012)

En nuestro país existe un trabajo autónomo informal y el trabajo asalariado informal, concentrado en su mayoría en los mercados de las grandes ciudades y en los sectores de la agricultura, construcción, servicios de talleres de mecánica y pintura automotriz entre otros.



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Figura 1Porcentaje de trabajadores

En la gráfica anterior se ve que en el año 2004 la economía informal se concentraba en el sector agrícola, sin embargo la falta de apoyo gubernamental hacia ese sector como ser financiamiento, seguridad social extensas jornadas laborales sin ninguna protección social, a traído como consecuencia la inmigración del campo a la ciudad sin embargo estas personas debido a su bajo o poco nivel de educación, no tienen oportunidades laborales dentro de la economía formal por lo que buscan en el sector informal una fuente de ingresos para subsistir. (Estadisticas, 2014)

Las mipymes también se ven afectadas tanto que están obligadas a inmigrar al mercado informal. En los últimos años el comercio informal ha mostrado un auge

elevado el cual puede ser visto en la invasión de los mercados a zonas peatonales o vehiculares, mientras la constitución de empresas tiende hacia un decrecimiento. Entre año 2011 y el año 2012 debido a la crisis económica mundial y sus efectos en Honduras el sector de la economía informal ha mostrado un incremento entre un 62% a 80%.

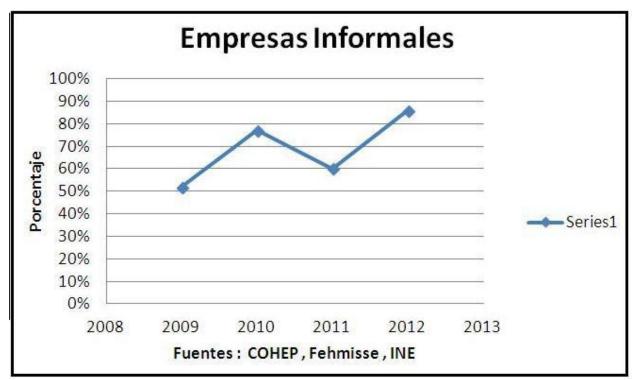


Figura 2 Empresas Informales

El Instituto Centroamericano de Estudios Sociales, ICAES, en relación a la economía informal en Honduras manifiesta:

Diagnostico organizativo

A fin de resolver sus problemas, los integrantes de este sector , se han aglutinado en diversas organizaciones, e integrándose las mismas a una organización federada denominada Federación Nacional de Trabajadores Autónomos de la Economía de Honduras (FENTAEH), estando esta última afiliada a la Central General de Trabajadores (CGT).

Organizaciones de base existentes en el sector:

- Consejo Nacional de Vendedores Ambulantes de Honduras CONAVAH.
- Sindicato de Vendedores Libres de Honduras SIVELIH
- Asociación de Vendedores Autónomos de Honduras. AVENAH
- Sindicato único de Vendedores Ambulantes de Honduras SUVAMH
- Asociación de Vendedores de Mercados de Honduras ASONAVEMH
- Asociación de Locatarios de Mercados ALMER
- Asociación de Vendedores Independientes ASOVIN
- Asociación Nacional de Vendedores Independientes ANAVI
- Asociación Nacional de Vendedores de Lotería. ANAVEL
- Asociación de Vendedores de la Alimentación y Similares ASONAVEMALI
- Asociación Nacional de Vendedores de Mercados de Honduras. ASONAVEMH
- Asociación Nacional de trabajadores Autónomos Independientes de Honduras ANATRAINH, la que funciona en forma interna en el Mercado La Isla.

Aun sin contar con los miembros no organizados, se calcula que solamente en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, operan una cantidad aproximada de 200,000 personas dedicadas a esta actividad. No obstante, esta cantidad de organizaciones se identifican escasos vínculos de coordinación y comunicación entre las mismas, lo que evidencia la necesidad de establecer un proceso de unificación y consolidación organizativa, que unifique al gremio.

Muchos países han buscado la forma de controlarlos y que estos tributen sus impuestos sin embargo a faltado concientización y educación fiscal, a lo anterior también se puede añadir que la mayoría de las personas que forman parte de la economía informal tienen un con bajo nivel de escolaridad por lo que desconocen las diversas regulaciones a que deberían estar sujetas tanto a nivel de permisos para funcionar así como el pago de los diferentes tributos tanto municipales como estatales. La economía informal comprende una variedad de actividades económicas

desarrolladas fuera de las normas legales establecidas para regular la producción y distribución de bienes y la prestación de servicios.

Son situaciones que dan origen a la existencia de una economía informal la falta de una política social adecuada, altos índices de desocupación, tasas impositivas de impuestos muy altas que conducen a una conducta de evadir impuestos, así como la percepción que los impuestos que el gobierno cobra no son devueltos en obras que generen desarrollo y crecimiento económico.

1.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

1.3.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

En la actualidad no existe un modelo especial de tributación para el sector de la Economía informal, es importante proponer a la Secretaria de Finanzas a través de la Unidad de Planeación y Evaluación de Gestión (UPEG) y que este lo envié al soberano Congreso Nacional de la Republica para ser sometido a aprobación a través de un proyecto de ley, para atacar la evasión fiscal de este sector.

Tal como se señala en la presentación "Informalidad y Tributación en América Latina: Explorando los nexos para mejorar la equidad" (Sabaini, 2012), se observa una relación positiva entre el tamaño de la economía informal y la tasa de evasión en el IVA en la región. Por tal motivo se han planteado sistemas simplificados para el pago del impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado (IVA) para reducir el costo de cumplimiento y facilitarlo, así como el acceso a la información bancaria que permite determinar ingresos.

Honduras en los últimos tres años presenta serios problemas en lograr las metas de recaudación establecidas en el presupuesto de ingresos y egresos de la república, lo anterior ha traído como consecuencia que el gobierno central incremente su deuda interna para hacer frente al gasto público sobre todo el gasto por masa salarial así como los fondos destinados a obras de seguridad social e inversión se ha visto reducida.

Además se han implementado varias reformas fiscales con el fin de incrementar la recaudación y evitar la evasión y defraudación fiscal, sin embargo estas medidas no han dado los resultados esperados, aunado a lo anterior se debe agregar la ineficiencia operativa de la Dirección Ejecutiva de Ingresos entidad recaudadora de impuestos en el país, la cual presenta procesos engorrosos, falta de tecnología y herramientas que le haga posible identificar a todos aquellos contribuyentes, ya que una de las principales recomendaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), ha sido que se incremente la base de contribuyentes.

Las recaudaciones tributarias recaen en la clase media asalariada, los grandes contribuyentes y una pequeña cuota en las pequeñas empresas organizadas según la Dirección Ejecutiva de Ingresos al año 2013 la base de contribuyentes oscilaba en los 71,000, por lo que se puede afirmar que es necesario e imperante incrementar esa base de contribuyentes, por lo que la presión tributaria sobre el PIB se incrementa debido a la cantidad de impuestos y elevadas tasas impositivas.

Una de las maneras de incrementar la base de contribuyentes y por ende las recaudaciones, es identificar y registrar aquellos contribuyentes de la economía informal de manera que estos tributen Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Sobre Ventas, para ello es necesario e imperante buscar un Régimen tributario especial para ellos, tal como lo han hecho otros países de Latinoamérica.

1.3.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La Administración Tributaria Hondureña, en materia fiscal debe darle importancia a la economía informal como una fuente para incrementar las recaudaciones tributarias y la base de contribuyentes, ya que este es un sector que no ha tributado sus impuestos y por ende es uno de los sectores con altos índices evasión fiscal, situación por la cual los diversos gremios de la sociedad hondureña señalan que es imperante que el

Gobierno de Honduras a través de la Dirección Ejecutiva de Ingresos busque la forma de atacar la evasión de este sector de la economía Hondureña.

¿Cómo se puede reducir la evasión fiscal para el sector de la economía informal, mediante la legalización e implementación de un modelo denominado régimen de tributación simplificada, y por ende incrementar las recaudaciones tributarias y la base de contribuyentes activos?

1.3.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

1¿Cómo se puede aplicar un modelo de tributación especial para que el sector informal pague sus impuestos?

2¿Qué Régimen simplificado se puede aplicar para que tributen sus impuestos las empresas o personas de la economía informal?

3¿Cómo podría el estado Hondureño registrar a los contribuyentes omisos del sector de la economía informal?

4¿Qué porcentaje de tasas impositivas pagaría el sector de la economía informal al legalizar un Régimen Simplificado?

5¿Cuánto deja de percibir el Estado Hondureño por la no tributación del sector informal de la economía?

1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar los elementos que conllevan a que el sector informal de la economía hondureña no pague los impuestos establecidos en las leyes tributarias y porque es considerado como un sector con altos niveles de evasión fiscal.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Identificar si un modelo de tributación para el sector de la economía informal, ayudaría a reducir la evasión fiscal en Honduras.
- b) Analizar si mediante el registro y control del sector de la economía informal se puede incrementar la base de contribuyentes activos.
- c) Identificar una tasa de impuesto equitativa de acuerdo a la capacidad económica, para ser aplicada sector informal hondureño.
- d) Explicar las causas que generan la evasión fiscal en el sector informal de Honduras.
- e) Proponer a la Secretaria de Finanzas una herramienta para la captación de los impuestos del sector de la economía informal y consecuentemente incrementar los ingresos tributarios.

1.5 JUSTIFICACIÓN

Se debe buscar mecanismos o sistemas tributarios para que el sector informal de la economía hondureña tribute sus impuestos. Honduras presenta serios problemas en lograr las metas de las recaudaciones tributarias en los últimos cuatro años, al mes de marzo del año 2014 presenta un desfase en las recaudaciones de aproximadamente 3 mil millones de Lempiras aun con las medidas fiscales establecidas en el decreto 278-2013 que entro en vigencia el 01 de enero del año 2014, estas no han logrado los resultados esperados.

En un país con una base aproximada de 71,0000 contribuyentes de estos el 80% de las recaudaciones de los impuestos directos e indirectos son recaudados a través de los 585 grandes contribuyentes, aunado a lo anterior una economía que cada día se contrae más, lo cual trae consigo que no haya un crecimiento en las recaudaciones. Las recaudaciones tributarias en Honduras recaen en la clase media y en los grandes contribuyentes, estos ya no soportan más cargas tributarias, desde el año 1990, en el cual se empezaron a emitir reformas fiscales, todas han sido orientadas a cargar de tasas impositivas la clase media asalariada y los grandes contribuyentes lo cual ha ido en detrimento de estos sectores formales que cada día ve reducida su capacidad adquisitiva.

Es necesario incrementar las recaudaciones sin imponer nuevas tasas impositivas a los mismos que siempre han sostenido los ingresos estatales, para lo cual se debe buscar incrementar la base de contribuyentes, utilizando nuevas estrategias y herramientas legales para llegar a aquellos contribuyentes que nunca han tributado, específicamente a aquellos del sector informal, muchos de los cuales tienen ingresos superiores a los de la clase media asalariada, además la Constitución de la Republica de Honduras menciona: "El sistema tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente. Lo anterior significa que todos los hondureños deben tributar y pagar los impuestos respectivos.

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

El marco teórico de esta investigación proporcionara a los lectores los conceptos básicos y específicos para un entendimiento más claro acerca de la economía informal sus formas y problemas en los aspectos de tributación a nivel mundial, latinoamericano y en particular de Honduras.

2.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ECONOMÍA INFORMAL

El Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas señala que la producción informal comprende aquellas actividades que son productivas desde el punto de vista económico y legal, pero que son deliberadamente escondidas de las autoridades públicas con el fin de evadir el pago de impuesto sobre la renta, el valor agregado y otros, evitar el pago de las contribuciones a la seguridad social, evitar cumplir con ciertos estándares legales tales como el salario mínimo, horas máximas, estándares de seguridad y salud, etc.; y para evitar cumplir con ciertos procedimientos administrativos. (Unidas, 2013).

En este sentido, Feige (1990) distingue entre cuatro formas de informalidad: la economía ilegal, que comprende las actividades ligadas a la elaboración y distribución de artículos y servicios no contemplados en la legislación; la economía no declarada, que comprende las acciones de evasión de las normas impositivas establecidas en los códigos tributarios; la economía no registrada que comprende las actividades que no son registradas en las cuentas nacionales; y por último, la economía informal incluye las actividades económicas que no toman en consideración el costo de cumplimiento de las leyes y las normas administrativas que organizan las actividades comerciales y quedan excluidas de ellas, como son las condiciones laborales, el acceso al crédito y los sistemas de seguridad social.

La informalidad se concibe como el resultado de condiciones institucionales limitantes, o relaciones gubernamentales que incentivan a algunos individuos a operar fuera de las reglas y normas del Estado por considerarlas injustas o excesivas.

La informalidad como el resultado de un análisis costo-beneficio tras el cual muchas empresas y trabajadores deciden evadir la formalidad. De tal manera que muchos pequeños empresarios deciden que los beneficios de la formalidad no resultan atractivos y optan por renunciar a ciertos atributos que ella trae consigo para obtener, por ejemplo, una mayor flexibilidad en las horas de trabajo y a sustituir la protección social formal por mecanismos de auto-aseguramiento más acordes con sus necesidades y situación. (Guzman, 2007)

"El sector informal es como un elefante que podemos no estar en condiciones de definir con precisión, pero que reconocemos cuando lo vemos". Según Hernando de Soto (1987, p.47). La economía informal es un sector muy grande al cual las autoridades no le han dado la importancia necesaria, ya que han sido los mismos estados los cuales por la aplicación sus políticas económicas y fiscales la han acrecentado; la carencia de medidas sociales a los acompañada del desinterés en mejorar las condiciones educativas, así como la falta de inversión que genere mayor oferta de empleo hace que se reduzcan las oportunidades en el sector formal y estas personas busquen como alternativa la economía informal.

A pesar de la dificultad en su definición, la economía informal posee características propias, como ser: la atomización en pequeñas firmas competitivas no registradas, la operación a pequeña escala, las actividades trabajo-intensivas con una baja razón capital por trabajador, la no subordinación a la legislación laboral, el autofinanciamiento, las transacciones principalmente en efectivo, la evasión fiscal generalizada, el uso de tecnologías rudimentarias y el aprendizaje adquirido por la práctica (Suarez-Berenguela, 1988). Lo anterior es evidenciable en Honduras, en los mercados populares donde según las épocas sea esta escolar navideña, fechas especiales u otras el comprador puede encontrar diversos precios calidad de productos, lo cual se genera a través de la competencia pequeña escala entre los vendedores.

En muchos países de América Latina, esta situación resulta más frecuente de lo que se esperaría. Ya sea por su exclusión involuntaria del mercado formal de trabajo o por la elección racional del mismo trabajador, muchas personas desarrollan sus tareas laborales y obtienen parte o la totalidad de sus ingresos monetarios en lo que se

denomina "el sector informal" de la economía. Análogamente, esto mismo sucede con los cuentapropistas y las empresas (especialmente las de menor tamaño) donde, tanto por exclusión como por elección, se registran elevados niveles de informalidad.

Sabido es que este fenómeno es un signo de subdesarrollo y, en algunos casos, de retraso económico, en tanto implica una ineficiente asignación de recursos y una pérdida de las ventajas que brinda el sistema formal de la economía como son la protección legal de los derechos, el acceso al crédito y la participación plena en los mercados de bienes y servicios.

2.1.1 ANÁLISIS DEL MACROENTORNO

Mago, I. D. M. La Informalidad en la Economía, un Problema Complejo a Nivel Mundial, define:

El carácter polifacético de la informalidad ha impedido que exista, hasta el momento, consenso sobre su definición. Se han utilizado varias hipótesis que compiten entre sí, pero ninguna medida ha llegado a dominar el debate, sin embargo más recientemente se ha ampliado su definición con la intención de abarcar la heterogeneidad y relaciones que existen entre los mercados formales e informales. La informalidad ha venido creciendo paulatinamente, hasta llegar a ocupar más de la mitad de la PEA mundial; en los primeros la mayoría de las actividades son de supervivencia, baja productividad e involucran personas de bajo nivel educativo. En los segundos, la mayoría de las actividades son tecnológicas, de valor agregado e involucran personas de mayor nivel educativo. (p.8, agosto, 14-16, 2013).

Mago, I. D. M. La Informalidad en la Economía, un Problema Complejo a Nivel Mundial menciona:

Un gran número de regulaciones e impuestos reduce drásticamente la libertad de elección dentro del sector formal (Perry et al., 2007) e incrementa el costo operativo de las empresas. Mientras mayor sea el costo, mayor el incentivo para buscar mecanismos de evasión. Algunas alternativas empresariales para mitigar su impacto son: downsizing -posición, actividad o proceso empresarial permanente que se elimina y se suple mediante subcontratación externa-, contratación flexible - temporal o a destajo-, transferencia parcial e impuestos a los trabajadores, aumento del precio de venta al consumidor y/o trabajo parcial en la informalidad. En cualquier caso, todo lo anterior traerá consigo una contracción en la oferta de trabajo formal.

La implementación de un impuesto simplificado o monotributo en diversos países de América Latina al considerado sector informal, en el que parte de la economía de un país se encuentra constituida por individuos que trabajan por cuenta propia y se establecen como micros y pequeñas empresas. Aun cuando la intencionalidad de implementar ese impuesto, ha sido de manera transitoria en los diferentes países, los gobiernos lo han convertido en permanente, manejando distintas tasas y el resultado obtenido ha favorecido la recaudación y como consecuencia se ha reflejado un saneamiento en las finanzas públicas y debe incluirse en los programas de gobierno. González Pérez-México, M. C., & López López-México, M. L. (2013). Análisis del impuesto a las transacciones financieras en América Latina, *Telos*, *15*(1), 91-102.

"¿Cuál es el tipo de fraude más común? Los expertos indican que en el primer escalón está el pago del IVA; después el impuesto de sociedades y por último, el IRPF y según indican los expertos no todo el descenso se debe a la parálisis de la actividad económica. Así es la economía española parece ya haber pasado el trance del primer peldaño: La crisis ha avivado la tentación de muchos de dar el salto al empleo irregular". Arza, J. (2011). La economía sumergida, el enemigo público. Escritura pública, (70), 70-72.

La economía española después de la recesión económica a presentado desfase en los ingresos corrientes, debido al desempleo que trajo dicha situación muchas personas buscan fuentes de ingresos recurriendo a la economía informal, lo cual afirma que entre más problemas económicos presente una sociedad esta tiende a buscar la informalidad, caso contrario un país con una economía sana y un ingreso per cápita alto tiende a buscar la formalidad.

"El impuesto óptimo es aquel que minimiza las distorsiones en el mercado, es decir, que no altera el precio relativo de los bienes y servicios y, por tanto, tampoco la asignación eficiente de recursos, a esto se llama tributación de suma fija y se limita a aplicar un tipo impositivo a todos los bienes y servicios que se consumen o a gravar con la misma tarifa la renta o la riqueza de todos los ciudadanos. No admite exenciones ni exclusiones." Hernandez Rodriguez, I. (2011). Tributación y desarrollo en perspectiva. Revista De Economia Institucional, (24), 271.

En México al año 2011 la llamada economía informal; rondaba entre 45% y 65% de trabajadores ocupados (OIT), 2012c). Sin embargo, se reconoce que en el ámbito de cada país esta varía entre el 45% y el 90%. Asimismo, la actividad genera la mitad o las tres cuartas partes del empleo no agrícola en los países en desarrollo. Cervantes, J., & Kumar Acharya, A. (2013). La economía formal e informal en México 1995-2012: Implicaciones para los mercados laborales. (Spanish). *Gaceta Laboral*, 19(2), 175-199

"Según el método monetario vito tanzy, el coeficiente indica que por cada uno por ciento de incremento en la carga tributaria, se origina un incremento aproximado del cuatro por ciento en la preferencia por el efectivo, lo cual incide en las transacciones de carácter informal. La incidencia de los impuestos sobre la producción se refleja en el comportamiento de los Medios de Pago para transacciones de carácter informal." (Camargo, 2005, p.67)

El crecimiento de la economía informal en Venezuela es una realidad altamente estructurada y compleja, tiene que ver quizá con la tendencia a la informalización de la estructura empresarial nacional, producto de la dinámica global y los cambios que ella

ocasiona, así como la imposibilidad de asumir costos de la formalidad como ser impuestos nacionales, municipales, permisologia, costos laborales, cargas sociales, al no poder asumir estos costos o cierran, o los evaden abiertamente. (Guerra, 2005, p.52).

El crecimiento de la economía informal puede conducir a la reducción de los ingresos gubernamentales, lo cual directamente conduce a la reducción de la cantidad y calidad de los bienes y servicios que son proveídos por el Estado. En el largo plazo esto conduce a un aumento de la tasa de impuestos cargados al sector formal, aumentando los incentivos para incursionar en el sector informal. (Schneider, 2010), los cuales han encontrado evidencia de que en aquellas economías en las que se obtienen elevados ingresos fiscales con bajas tasas se observa una economía informal de menor tamaño. Por el contrario, en las economías con mayores niveles de regulación que conducen a una mayor incidencia de tasas efectivas más elevadas sobre las actividades formales, y un marco regulatorio discrecional que conduce a una economía informal más grande.

2.1.2 MODELOS DE TRIBUTACIÓN A LA ECONOÍIA INFORMAL EN LATINOAMÉRICA

2.1.2.1 PERÚ

Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria de Perú (SUNAT) en este país existe el REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO (RUS)- Monotributo. Entró en vigencia en el año 1994, está dirigido a personas naturales o sucesiones indivisas domiciliadas en el país que desarrollen actividades empresariales de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes (comercio, industria, minería, explotación agropecuaria, forestal y pesquera, prestación de servicios, etc.)

Sus ingresos brutos por la venta de bienes y/o prestación de servicios no excedan de US\$ 5,100 mensuales, no tengan más de 4 trabajadores por turno, realicen actividades en un solo puesto o establecimiento comercial, cuya superficie no exceda de 100 metros.

No realicen adquisiciones de servicios y/o bienes que no son activo fijo por más de US\$ 5100 mensuales. Los sujetos de este régimen sólo deben entregar boletas de venta y/o tickets o cintas de máquinas registradoras que no permitan ejercer derecho al crédito fiscal ni sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios, pueden descontar del impuesto bruto el crédito deducible (que es el 20% de las compras realizadas) hasta un monto máximo señalado para cada categoría.

El pago fijo mensual bajo este régimen sustituye al IVA y al Impuesto Sobre la Renta y se utiliza aplicando la siguiente tabla:

CATEG	VENTAS O SERVICIOS MENSUALES (\$)	IMPUESTO BRUTO (\$)	CREDITO MAXIMO DEDUCIBLE (\$)	CUOTA MENSUAL (\$)
Α	620	23	17	6
В	1300	72	58	14
С	1980	159	127	32
D	2440	258	210	48
E	2750	337	270	67
F	3400	430	340	90
G	4250	578	462	116
Н	5100	765	612	153

Figura 3 Impuesto Régimen Simplificado Perú

Los sujetos de este régimen que se dedican exclusivamente a la venta en mercados de abastos de productos agrícolas exonerados del IVA, y que tienen ingresos mensuales menores a US\$ 620, no están obligados a pagar nada.

2.1.2.2 COSTA RICA

En el caso de Costa Rica existe un Régimen simplificado para comerciantes minoristas y bares, aplica tanto para el impuesto general de ventas como para el impuesto sobre la

renta. Pueden acogerse a este régimen los contribuyentes dedicados a las actividades de bares, cantinas, tabernas y establecimientos similares, estudios fotográficos, a la fabricación artesanal de calzado, de muebles y sus accesorios, de objetos de barro, loza, productos metálicos estructurales...comerciantes minoristas, y el transporte remunerado de personas, mediante la modalidad de taxis.

Para acogerse a este régimen es necesario que el monto de las compras anuales no superen los 150 salarios base, que el negocio cuente con un máximo de cinco (5) empleados, excluido el contribuyente, para el transporte terrestre remunerado de personas mediante la modalidad de taxi, la cantidad de vehículos dedicados a la actividad no debe superar a una unidad; el valor de los activos fijos no supere los 350 salarios base: el impuesto a la renta debe ser declarado y pagado trimestralmente, para determinar el impuesto a pagar, el contribuyente debe multiplicar el total de las compras del trimestre por un factor según la siguiente tabla.

0.02
0.01
0.01
0.01
0.01
0.01
0.01
0.01
0.01
0.02
0.025
0.033

Figura 4 Factor a Aplicar Régimen Simplificado Costa Rica

2.1.2.3 GUATEMALA

En Guatemala a partir del año 2012, mediante Decreto No 4-2012 se reformulo el régimen de pequeños contribuyentes de IVA, el cual ha pasado a tener las siguientes características, pueden adherirse a este régimen las personas individuales o jurídicas cuyo monto de venta de bienes o prestación de servicios no exceda de ciento cincuenta mil quetzales (Q150,000.00) en una ano calendario, siempre y cuando hayan prestado una solicitud de inscripción a dicho régimen ante la Administración Tributaria.

La tarifa que se aplica en este régimen es de cinco por ciento (5%) sobre los ingresos brutos totales por ventas o prestación de servicios que obtenga el contribuyente que está inscrito en este régimen, en cada mes calendario, cabe señalar que los contribuyentes inscritos en este régimen quedan relevados del pago y la presentación de la declaración anual, trimestral o mensual del impuesto sobre la renta o de cualquier otro acreditable al mismo (impuesto solidaridad).

2.1.3 ANÁLISIS DEL MICROENTORNO

Diferentes caracterizaciones de informalidad han sido empleadas en los últimos años y de allí que su concepto se haya referido a diversos fenómenos y éstos se hayan vuelto cada vez más heterogéneos. Una de las principales dificultades para llegar a un concepto consensuado de Economía Informal, es la diversidad de opiniones que tienen los investigadores sobre sus orígenes y causas. Hasta hace poco, las opiniones divergentes se podían categorizar en tres escuelas de pensamiento: Dualista –años 60 y 70s, Estructuralista -años 80's- y Legalista -década de los 90's- (Miranda y Rizo, 2010; Bacchetta et al., 2009; Williams y Nadin 2010). Mago, I. D. M. Modelo Integral de Apoyo al Emprendedor Informal y los Resultados de su Implementación, (p.2).

La evasión fiscal por informalidad merma los ingresos públicos. De acuerdo con un informe presentado en diciembre de 2012 por la Comisión Presidencial, el Estado deja de percibir por este problema unos 15 mil millones de lempiras al año. Esta situación tiene un trasfondo institucional como ser la deficiente fiscalización, la corrupción en las

oficinas recaudadoras, el costo administrativo de los procedimientos de apertura de empresas y pago de impuestos, y la percepción entre los contribuyentes que sus impuestos son desviados al proselitismo político y los gastos improductivos. Consejo Hondureño de la Empresa Privada, C. H. (2013), Evaluación del entorno para empresas sostenibles, (p.18).

La evasión fiscal es mayor en el denominado sector informal de la economía, en donde la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) no ejerce ningún control. En ese sentido, varios expertos consultados por EL HERALDO coinciden que las gestiones de la nueva directora de Ingresos, Miriam Guzmán, deben estar orientadas a ejercer un control sobre los que no tributan para aumentar la base de contribuyentes y así incrementar la recaudación de impuestos. En ese sentido, los expertos fiscales consultados sostienen que uno de los retos de la gestión de la citada funcionaria será aumentar la "base de contribuyentes" o "universo de contribuyentes" de Honduras, o sea las personas sujetas al pago de impuestos y tasas. Rodríguez, Luis, Economía: Dei debe atacar la Evasión en la Economía Informal de Honduras, Diario El Heraldo, 12 de mayo 2014.

El sector informal de la economía concentra la mayor parte de personas naturales que no tributan al fisco, son propietarios de bodegas y otros negocios legales e ilegales que les producen grandes beneficios, viven en sectores residenciales y son dueños de lujosos vehículos. Estimaciones no oficiales indican que el sector informal representa entre el 50% y 60% de la economía de Honduras. Las recaudaciones tributarias al año 2013 ascendieron a 55,8 millones de lempiras.

La combinación de una fuerte simplificación del sistema de impuestos y el fortalecimiento institucional son medidas que necesitan ser consideradas para hacer cualquier reforma viable. Una posibilidad para un sistema de declaración y pago simplificado para las micro y pequeñas empresas es un pago que incluya el IVA, el impuesto sobre la renta, seguridad social. Consejo Hondureño de la Empresa Privada, C. H. (2013), Evaluación del entorno para empresas sostenibles, (p.33).

En Honduras, los instrumentos de medición de estadísticas del mercado laboral utilizados por el gobierno se enfocan en su mayor parte a captar el subempleo y no la informalidad. Ambas variables representan valores diferentes, pero comparten determinantes en común, lo que incide en que los individuos decidan aceptar un empleo formal o informal en el mercado. Lo que implica que su remuneración puede no ser la que él esperaba o que no cuente con protección social. Zepeda, S. F., Alvarado, H., Díaz, E. K., & Rivera, Z. Y. Determinantes del subempleo y la informalidad para Honduras, Revista Portal de la Ciencia, 4, junio, 2013, (p.80).

Grandes pérdidas por la evasión de impuestos, ese delito fiscal genera pérdidas al Estado en 27 mil millones de lempiras al cierre del año 2014 de acuerdo a un estudio del Colegio Hondureño de Economistas, se registra una defraudación de 20 mil millones por incumplimiento del impuesto sobre ventas, mientras en las aduanas la evasión sumaria 7 mil millones de lempiras, las recaudaciones tributarias sumaban al mes de marzo 12,306 millones de lempiras, 1,700 millones más que el año 2013 esta tendencia se debe más que todo a las medidas de ajuste fiscal aplicadas. (Generalidades Economicas, abril, 2014, pág. 8)

En muchos países de América Latina, esta situación resulta más frecuente de lo que se podría esperar, ya sea por su exclusión involuntaria del mercado formal de trabajo o por la elección racional del mismo trabajador, muchas personas desarrollan sus tareas laborales y obtienen parte o la totalidad de sus ingresos monetarios en lo que se denomina "el sector informal" de la economía.

Este fenómeno es un signo de subdesarrollo y, en algunos casos, de retraso económico, en tanto implica una ineficiente asignación de recursos y una pérdida de las ventajas que brinda el sistema formal de la economía como son la protección legal de los derechos, el acceso al crédito y la participación plena en los mercados de bienes y servicios.

Las consecuencias de la informalidad en América Latina. La pregunta adquiere de por sí un importancia esencial ya que poder clarificar sus razones puede conducir a generar soluciones para acotar este fenómeno socioeconómico hacia límites aceptables. En ese sentido, los temas relativos a la situación tributaria, a la necesidad de evitar perder beneficios públicos, a la conveniencia de eludir la aplicación de regulaciones y requerimientos, a relaciones de conveniencias mutuas entre el sector laboral y las empresas, así como la distorsión de los precios entre el factor trabajo y capital motivadas por disposiciones públicas, requieren de un análisis detallado.

El problema de la informalidad se da con mucha mayor intensidad entre los pequeños contribuyentes, ya sean individuos (autónomos, asalariados, productores y vendedores ambulantes) o empresas (micro-emprendimientos y PYMES). Asimismo, se puede derivar una relación de reciprocidad entre este tipo de contribuyentes y el fenómeno de la informalidad debido a que precisamente los primeros son los que encuentran mayores dificultades a la hora de cumplir con los requerimientos legales para pertenecer al sector formal de la economía (costos de entrada a los mercados, costos de cumplimiento tributario, costos de conformidad regulatoria y mayores. (equidad, 2012).

La Organización Internacional de Trabajo (OIT), ha tratado de abarcar las nuevas realidades del mercado laboral y la economía en su conjunto para definirla y de dar orientaciones de políticas. En el año 2002, incorporó el concepto de "empleo precario", asociada al empleo no registrado en actividades formales, a la tradicional definición de sector informal vinculada con las actividades de subsistencia en segmentos marginales de la economía y amplió el concepto de informalidad para incorporar a trabajadores que no están sujetos a la legislación laboral, más allá del sector (formal o informal) en el que desarrollen sus actividades. así relacionó el concepto de trabajo en el sector informal, basado en la unidad de producción, con el concepto de trabajo informal, más amplio y basado en el puesto de trabajo (Novick et al., 2007).

Como bien argumentan Perry et al. (2007), más allá de las definiciones y aportes que fueron surgiendo en las dos últimas décadas, la discusión del tema de la informalidad se ha desarrollado a través de dos enfoques teóricos distintos según los cuales este fenómeno puede estar ocasionado por la "exclusión" de los beneficios del Estado (Seguridad Social, bienes públicos, etc.) o de los circuitos de la economía formal, o

puede estar guiado por la "salida" o "elección", es decir por decisiones individuales voluntarias en las que optan por permanecer fuera de las instituciones formales.

Los trabajadores informales enfrentan altos niveles de inseguridad y vulnerabilidad al ubicarse generalmente en empleos precarios con condiciones desfavorables, menores ingresos y sin acceso a los sistemas de seguridad social. Además, poseen un menor poder de negociación con sus empleadores y menores posibilidades de obtener capacitación y entrenamiento lo cual reduce aún más su productividad relativa (Andrews et al., 2011).

Según un estudio del Fondo Monetario Internacional (FMI) señala que en Honduras por cada lempira a recaudar se pierden entre 20 y 40 centavos. No obstante, la evasión fiscal es mayor en el denominado sector informal de la economía, en donde la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) no ejerce ningún control.

En ese sentido, varios expertos consultados coinciden que las gestiones de la nueva directora de Ingresos, Miriam Guzmán, deben estar orientados a ejercer un control sobre los que no tributan para aumentar la base de contribuyentes y así incrementar la recaudación de impuestos en Honduras. Agregan que cada director de ingresos cuando asume ese cargo siempre enfoca sus esfuerzos y acciones a fiscalizar a los que ya tributan, lo que al final no logra reflejarse en un mayor número de pagadores de impuestos en Honduras.

De 2010 a 2013, las recaudaciones impuestos aumentarán de 43,180.9 a 55,873.5 millones de lempiras, con un aumento de 12,692.6 millones, lo que se explica, en gran parte, por la aprobación de ocho paquetazos fiscales en la administración del nacionalista Porfirio Lobo Sosa. Base tributaria versus base de contribuyentes La nueva directora repite en sus intervenciones en los medios de comunicación que uno de sus retos será aumentar la "base tributaria". No obstante, un ex titular de la DEI explica que base tributaria se refiere a la alícuota determinada en números o especies sobre la que se aplica la tarifa y que da como resultado el impuesto a pagar.

El Producto Interno Bruto (PIB), en términos nominales, se espera que alcance 386,706 millones de lempiras en el presente año. Las recaudaciones de impuestos revisadas para 2013 ascienden a 55,873.5 millones de lempiras. Lo anterior significa que por cada lempira que se mueve en la economía, el fisco apenas recauda el 15%, que es igual a la presión fiscal sobre el PIB. Guzmán ha declarado que la base de contribuyentes de 79,000 personas naturales y jurídicas. Los entrevistados subrayan que hay una serie de normas legales, entre ellas la Ley de Municipalidades de Honduras, que permite a la DEI establecer convenios de cooperación con alcaldías y otras instituciones públicas para el cruce de información, lo que contribuirá a elevar el universo de contribuyentes. (Rodriguez, 2013).

2.2 BASES TEÓRICAS

Principio de Autonomía del Ejercicio

Este principio establece que para efectos de la determinación de la obligación tributaria del ejercicio fiscal deben imputarse sólo los ingresos, costos y gastos que hayan tenido causación u origen dentro del ejercicio que se está declarando, con excepción de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta, cuando señala: Se aplicarán al ejercicio gravable los ajustes que se produzcan dentro de dicho ejercicio, por créditos y débitos correspondientes a ingresos, costoso deducciones de los años inmediatamente anteriores, siempre que en el año en el cual se causó el ingreso o egreso, el contribuyente haya estado imposibilitado de precisar el monto del respectivo ingreso, costo o deducción.

De la norma anteriormente expuesta, se entiende que se podrá imputar como ingreso, costo o deducción en determinado ejercicio gravable, los ajustes que se ocasionen hasta en dos ejercicios fiscales anteriores, siempre y cuando haya sido imposible la identificación de dicho monto en su oportunidad, y cuando se trate de operaciones productoras de enriquecimiento disponible.

Según Agosin M, Barreix R, Machado A, 2005, la presión tributaria en la región muestra una tendencia creciente marcado por variables que se deben esencialmente a limitaciones impuestas a las bases imponibles de los tributos por el amplio número de exenciones y los altos niveles de incumplimiento. Se explora el comportamiento de economías centroamericanas, la investigación muestra que Centroamérica no cuenta con modelos de medición cuantitativa de variables de costo por ajustes macroeconómicos, así como otros indicadores que desarrollen modelos asociados a crisis financieras, choques externos o riesgo país, lo cual constituye un reto para la política monetaria y cambiaria y para nuevas investigaciones. (Landa, Agosto, 2013)

(Merino Antiguedad, 2001) El tributo consiste en prestación pecuniaria coactiva, se fundamenta jurídicamente en el imperium del ente impositor que serán utilizados para cubrir las necesidades financieras del ente público, su causa última es la capacidad de quienes lo soportan.

El Banco Central de Honduras entiende como Economía Informal "término con que se alude a todo un sector productivo, de gran importancia tanto en las economías desarrolladas, que se caracteriza por no responder a las consideraciones de los mercados formales. No existen factores legales que controlen su actividad, como ocurre en los demás mercados."

Economía subterránea o economía escondida este concepto se refiere a las actividades ilegales y a otras que no se encuentran registradas en la contabilidad nacional...la noción de economía informal se relacionaba originalmente con la migración campesina a las ciudades. Actualmente se encuentra asociada con la pobreza o con el exceso de regulaciones gubernamentales (Daniel Valero, 2006).

La economía informal en América Latina se caracteriza como aquella que agrupa actividades que requieren poco capital, tecnologías simples y de salarios marginales. Cabe observar que los trabajadores a cuenta propia ganan más que los asalariados, situación que ha motivado la actual competencia pymes vs negocio informal. Snell, J. A.

(2005, Apr 18). Opinión - pymes y economía informal; source: El economista]. *Noticias Financieras*. Retrieved from

La economía informal comprende no solo actividades ilícitas, sino también a los ingresos no declarados generados en la producción de bienes y servicios lícitos. Si se pretende una definición, la economía oculta o informal es aquella que comprende a toda actividad económica que, en general, estaría sujeta a impuestos si fuera declarada a las autoridades tributarias. Además, existe una fuerte relación entre la economía informal y el empleo irregular. Economía informal tiene implicancias importantes en crecimiento; source: La nacion]. (2007, Jan 07). *Noticias Financieras*. Retrieved from http://search.proguest.com/docview/467385928?accountid=35325.

"En un reciente estudio, Schneider et al. (2010) definen que la economía oculta incluye toda la producción legal de bienes y servicios que son deliberadamente apartados del control de las autoridades gubernamentales por alguna de las siguientes razones: i) evadir el pago de impuestos, ii) evadir el pago de contribuciones a la seguridad social, iii) evadir el cumplimiento de ciertas estándares legales del mercado laboral (salarios mínimos, jornada laboral, seguridad e higiene, etc.), iv)—evadir el cumplimiento de ciertos procedimientos administrativos". («Transformar políticas de informalidad urbana: el caso de la transición tune...: Buscando coleccion de UNITEC», s. f.). Mientras la OIT "incluyen trabajadores asalariados que trabajan en empresas de hasta 10 empleados, trabajadores por cuenta propia, y excluye al servicio doméstico" (Freije, 2001).

La Guía fiscal: Teoría, práctica, fórmulas y esquemas del Sistema Tributario Español, (Soto, 2012) menciona:

Los tributos son ingresos públicos que consiste en prestaciones pecuniarias exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho imponible al que la ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos para el sostenimiento del gasto público. El modelo de código tributario para América Latina se desarrolló en programa conjunto de tributación OEA/BID, en 1961 con el fin de fortalecer los sistemas tributarios del subcontinente y sentar las bases para una didáctica profunda y pertinente sobre el tema entre los

funcionarios de las administraciones tributarias se orientó a regular los principios básicos, definiciones fundamentales que informan a la tributación en general; y no a la regulación individualizada y completa de los diferentes tipos de tributos (p.8-9).

El deber de tributación para el sostenimiento del gasto público nace de la propia existencia del estado como colectividad necesitada de unos medios para cumplir las funciones que se le encomiendan, el problema se suscita en el momento que hay que decidir que funciones y en que intensidad deben ser cumplidas por el Estado, además de cuantos recursos son necesarios y que cuota le corresponde a cada ciudadano. El deber de tributación obliga a todos a aportar la cuota tributaria correspondiente, de acuerdo a la capacidad económica de los ciudadanos mediante un sistema tributario que sea justo. (Prohibición constitucional de confiscatoriedad y deber de tributación García Dorado, Francisco, 2004, (p.28)).

La justicia sigue siendo el principio informador por antomasia, su última meta y la medida de legitimación, el derecho entendido objetivamente puede considerarse como un punto de vista sobre la justicia que recoge las aspiraciones de justicia de la comunidad, por tanto es lógico configurar un sistema tributario que sea justo y el reparto de la carga tributaria debe ser equitativo. El reparto justo de la carga tributaria debe analizarse bajo dos principios, el primero sería la carga tributaria global justa a detraer del conjunto de contribuyentes y un segundo la distribución de esta carga global total entre cada contribuyente, es decir su carga tributaria individual justa. (Garcia Dorado, 2004, pág. 48).

Las fases de la función administrativa y jurisdiccional tres son según PEREZ AYALA: 1) Definición y cuantificación de la obligación tributaria de acuerdo con la ley, normas de gestión e inspección reglamentan la comprobación, investigación y liquidación de los tributos lo que se conoce como **Potestad liquidadora** para cuantificar el tributo, también mediante autoliquidación y de control. 2) Cobro de la obligación tributaria a esto se le llama **potestad de recaudatoria.** 3) Garantía de cumplimiento de la normativa, este comprende el régimen de infracciones y sanciones y recursos, se

conoce como **potestad sancionadora y revisora.** Derecho Financiero y Tributario: parte general, esquemas y resúmenes (2ª. ed.), Gorospe Oviedo, Juan, 2013, (p.47).

Los ingresos del Estado, pueden dividirse de una manera general, entre entradas patrimoniales y entradas tributarias. Las primeras, como lo reconoce toda la ciencia hacendística, son las derivadas del ejercicio de una actividad económica realizada por el Estado en la esfera privada, mientras que las tributarias, son de naturaleza pública y se perciben por el ejercicio de la potestad tributaria del Estado, que impone coactivamente a los sujetos la obligación de contribuir a las necesidades públicas. De este modo, el elemento caracterizador de las entradas tributarias, es el afán de cubrir las necesidades públicas, pero como este no es un concepto constante, sino que variará de acuerdo a los momentos históricos y a los diferentes países, variará también el sistema tributario que los regirá. (Traibel, 1985, pág. 19).

Es así que se aprecia, que, desde un punto de vista teórico esos sistemas no son resultados caprichosos de actos arbitrarios, sino el resultado de las condicionantes históricas que influyen en cada sociedad, por lo que variarán según el tiempo y lugar dependiendo de las condiciones económicas, políticas y sociales existentes en un pueblo. Principios Generales de la Tributación:

2.3 CONCEPTUALIZACIÓN

2.3.1 BASE LEGAL DE LA TRIBUTACIÓN EN HONDURAS

2.3.1.1 COMPETENCIA DEL CONGRESO NACIONAL DE HONDURAS

Es deber del Estado emitir leyes que propicien el bienestar social, económico, político y cultural de los hondureños, reafirmando a la persona humana y su dignidad como el objeto fundamental de este propósito.

El desarrollo del país es responsabilidad del Estado y de la sociedad en su conjunto, por lo que se hace necesario conciliar los intereses públicos y privados en los niveles nacional, regional, departamental y municipal mediante la aprobación de normas que faciliten esta interacción. (Garay, 1997)

2.3.1.2 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)

Crease la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) como una entidad desconcentrada bajo un régimen laboral especial, con autonomía funcional técnica, financiera, administrativa y de seguridad nacional, adscrita a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, con personalidad jurídica propia, con autoridad y competencia a nivel nacional, cuyo domicilio es la Capital de la República. (Flores T & Martinez, Legislación Tributaria Vigente en Honduras Complemetaria 2010-2012/ Decreto 17-2010, 2012).

La Dirección Ejecutiva de Ingreso (DEI) está a cargo de un Director Ejecutivo de Ingreso, nombrado por el Presidente de la República, con rango ministerial, quien será la máxima autoridad de la Dirección, ejercerá la representación legal de la Institución, responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos de conformidad a la política económica, fiscal y tributaria del Estado, debiendo cumplir las metas y resultados institucionales acordados por la Presidencia de la República y la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

La función primordial de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) es administrar el Sistema Tributario y Aduanero de la República de Honduras. Su misión es optimizar la recaudación, mediante la administración, aplicación, fiscalización, supervisión, control eficiente y eficaz, ejecución de cobro de los tributos internos y aduaneros, la orientación y facilitación del cumplimiento voluntario, promover el cumplimiento veraz y oportuno de las obligaciones tributarias, ejercer la cobranza y sanción de los que incumplen de acuerdo a lo que establecen las leyes y normas tributarias y aduaneras vigentes, con excepción de los tributos que por ley administran, recaudan y fiscalizan las Corporaciones Municipales y otras entidades del Estado.

2.3.1.3 ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS

Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

- Establecer procedimientos ágiles y simplificados para las tramitación expedita de las operaciones tributarias o aduaneras, para aquellos contribuyentes que sea calificados con un perfil de buena conducta fiscal según los criterios que se determinen en el Reglamento;
- Designar agentes de retención o percepción de cualquier tributo o carga impositiva;
- 3. Imponer sanciones contempladas en el Código Tributario y en las leyes vigentes, incluyendo la clausura temporal de sitios en donde se ejerza la actividad operacional, comercial, industrial, profesión y oficio, cuando el contribuyente no cumpla con las obligaciones fiscales contenidas en las disposiciones antes enunciadas, aplicando supletoriamente lo establecido en la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social; a tal efecto.
- 4. De manera general administrar el Sistema Tributario y Aduanero hondureño, ejerciendo todas las facultades establecidas en el Código Tributario, la presente Ley y demás normativas relacionadas.
- 5. Contratar los servicios de personas naturales y jurídicas privadas para efectuar la recuperación de deudas y fiscalización tributaria y aduanera; y,
- 6. Cualquier otra facultad que se establezca en otras leyes y en los reglamentos que se emitan.

2.3.1.4 ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS

La estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), debe promover la consecución de los objetivos de la Institución, y está compuesta por los niveles siguientes:

- 1) Nivel Ejecutivo;
- 2) Nivel Central Normativo; y,
- 3) Nivel Operativo.

Las funciones ejecutivas las debe ejercer la Dirección Ejecutiva por medio de tres (3) Direcciones Adjuntas:

- 1) La Dirección Adjunta de Rentas Internas;
- 2) La Dirección Ajunta de Rentas Aduaneras; y,
- 3) La Dirección Ajunta de Cumplimiento. (Flores T & Martinez, Legislación Tributaria Vigente en Honduras Complemetaria 2010-2012/ Decreto 17-2010, 2012)

2.3.1.5 CONCEPTOS JURÍDICOS

La Constitución de la Republica de Honduras en su artículo 127 menciona: "Toda persona tiene derecho al trabajo, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo". Asimismo en el artículo 328 manifiesta: "El sistema económico de Honduras se fundamenta en principios de eficiencia en la producción y justicia social en la distribución de la riqueza y el ingreso nacional, así como en la coexistencia armónica de los factores dela producción que hagan posible la dignificación del trabajo como fuente principal de la riqueza y como medio de realización de la persona humana".

El código tributario en su artículo 1 expresa que el mismo contiene las normas a que estarán sujetas la aplicación, percepción, y fiscalización de los tributos o impuestos, contribuciones y tasas vigentes en Honduras y las relaciones emergentes de los mismos; además en su artículo 2 menciona: "Los actos, hechos, relaciones o situaciones efectuados o perfeccionados en el territorio nacional cuya fuente económica se halle o no ubicada en el país estarán sujetos de las disposiciones del mismo código siempre que configuren un hecho imponible.

El código antes mencionado en su artículo 10 expresa: Impuestos tributos o gravámenes son las prestaciones en dinero que el Estado exige a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines, sin estar obligado a una contraprestación equivalente; además en el artículo 11 establece: "Contribución es la aportación que de conformidad con la Ley debe pagarse al Estado o a un ente descentralizado del mismo, por la prestación de servicios de obras públicas de beneficios directo, colectivo o de seguridad social: y el artículo 20 expresa: "Son contribuyentes las personas directamente sujetas al cumplimiento de la obligación tributaria por encontrarse, respecto al hecho generador.

El Articulo 29 expresa: Son responsables directos en calidad de agentes de retención o de percepción las personas designadas por la ley que, por sus funciones públicas o por razón de su actividad, oficio o profesión, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción que corresponda. Siempre el código tributario en su artículo 38: El hecho generador o imponible es el acto real o supuesto que de acuerdo con la Ley, tipifica cualquier clase de tributo, y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria; además en el artículo 42 manifiesta: "La base imponible es la cuantificación del hecho generador expresada en dinero o en unidades específicas y servirá para el cálculo de la liquidación del tributo o contribución."

La ley de impuesto Sobre la Renta contenida en el Decreto No. 25 del 27 de diciembre de 1963, en su artículo 1 considera ingreso toda clase de rendimiento, utilidad, ganancia, renta, interés, producto, provecho, participación, sueldo, jornal, honorario y rn general cualquier percepción en efectivo, en valores, en especie o en crédito, que modifique el patrimonio del contribuyente. El impuesto sobre la renta descansa en el principio de la habilidad o capacidad de pago del contribuyente, esta es sinónimo de capacidad económica del mismo y se mide por medio del ingreso percibido en dinero, en crédito, en valores, en derechos o en cualquier otra forma siempre que se pueda medir objetivamente.

El artículo 2 de la Ley antes mencionada expresa que toda persona domiciliada o rediente en Honduras, sea natural o jurídica, deberá pagar el impuesto sobre la renta percibida por razón de negocios o industrias comerciales, de productos, de toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, o de la realización en el territorio del país de actividades civiles o comerciales, o del trabajo personal o de ingresos percibidos por cualquier actividad.

Ventajas del Impuesto Sobre la Renta

- a) Es un impuesto productivo
- b) Produce un alto rendimiento
- c) El aumento de su alícuota puede aumentar sus ingresos sin la necesidad de crear nuevos gravámenes.
- d) Adaptación a los objetivos de justicia social: deducciones personales progresividad discriminación de la fuente de ingreso

El sistema tributario hondureño está compuesto por impuestos directos e impuestos indirectos; los impuestos directos como su nombre lo indica son aquellos que recaen directamente en las personas, sean estas naturales o jurídicas. Dentro de los impuestos directos se puede mencionar el Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a la propiedad, están dirigidos a gravar el las ganancias o beneficios patrimoniales. Los impuestos indirectos van dirigidos a gravar el consumo de bienes o servicios su recaudo se produce al momento de comprar a través de agentes de retención el cual es por lo general el vendedor de los bienes o el prestador de los servicios. El sistema tributario hondureño dentro delos impuestos indirectos tiene, el Impuesto Sobre Ventas, impuesto de Producción y Consumo, Impuesto Selectivo al Consumo, y el ACPV, entre otros.

2.3.1.6 CONCEPTOS BÁSICOS

(Anton, 2006), menciona:

Los principios fundamentales que subyacen en la potestad tributaria de los Estados son la tributación por la renta mundial y la tributación territorial de las rentas.

Tributación territorial de las rentas se entiende el ejercicio, por parte de un Estado, de la soberanía fiscal solo sobre las rentas producidas en su territorio (Source Income Taxation).

Tributación sobre la renta mundial (World Wide Income Taxation) se entiende el ejercicio de la soberanía fiscal también sobre las rentas producidas en el extranjero, fuera de su territorio, al existir con el territorio del que es residente o nacional, precisamente un nexo personal. Para TORRES, el principio de renta mundial o de la universalidad es "un principio de conexión para las rentas de residentes dotados de elementos extraños, frente al constante y creciente movimiento capitales en el mercado de mundial, la necesaria progresión de los impuestos que inciden sobre las categorías de renta y, principalmente, para controlar casos de evasión fiscal internacional.

Desde el punto de vista metodológico, existen varias técnicas estadísticas para la estimación de la informalidad en una economía, todos ellas con ventajas y desventajas específicas, las cuales pueden agruparse en la siguiente clasificación:

a) Métodos directos

Estos procedimientos microeconómicos se basan en la utilización de encuestas de participación voluntaria o en auditorías tributarias a los contribuyentes para verificar sus ingresos imponibles no declarados en las declaraciones juradas. A partir de los resultados que obtienen muchos autores estudian la economía informal haciéndose una idea aproximada de su magnitud a través de la observación de variables proxy o indicadores. Así, la proporción de empleo por cuenta propia (o autoempleo) en la fuerza laboral se utiliza comúnmente como variable del tamaño de la economía informal (OIT, 2011b; OCDE, 2008).

Si bien estos métodos son ampliamente utilizados ya que pueden proporcionar información detallada sobre las actividades de la economía informal y la estructura y composición de los que trabajan en ese entorno, los enfoques directos poseen algunas desventajas como el moderado nivel de precisión, la dependencia de los resultados de la voluntad de los encuestados a cooperar y la

posibilidad de obtener conclusiones sesgadas al evaluar los ingresos de sólo una muestra de contribuyentes.

b) Métodos indirectos

Están basados en la utilización de uno o varios indicadores macroeconómicos cuya información permite inferir el desarrollo de la economía informal en el tiempo. Así, el enfoque de estadísticas de las cuentas nacionales estima el tamaño de la economía informal a partir de la discrepancia entre las estadísticas del ingreso y del gasto en la contabilidad nacional o en datos individuales, mientras que el método de estadísticas de la fuerza laboral busca inferir el crecimiento del sector informal en base a la caída de la participación de la mano de obra en la economía oficial, suponiendo que la fuerza laboral tiene una tasa de participación general constante.

En la literatura también se ha aplicado el enfoque indirecto basado en las transacciones, desarrollado por Feige (1996) y basado en la ecuación cuantitativa de Fisher (M*V = p*T), utiliza los datos del volumen total de las transacciones monetarias en una economía para calcular el PIB total nominal (el no oficial más el oficial), y luego estima por diferencia el volumen de la economía informal restándole el valor del PIB oficial. Los fuertes supuestos y los grandes requerimientos de información para obtener estimaciones confiables han atentado contra la utilización de este método. (Gomez Sabaini & Moran, Septiembre, 2012).

Monotributo Como lo indica la etimología del término, un Monotributo es un tributo pequeño o un tributo único y en países donde ya se aplica (Argentina, Perú y otros) a este sistema de tributación se le llama "Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes" y consiste en un régimen impositivo integral, por medio del cual los sujetos pasivos cumplen con las obligaciones tributarias relativas a la renta, al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y al sistema de seguridad social. En cuanto a las tasas a pagar, éstas figuran en una tabla con tarifas crecientes o decrecientes, según las actividades productivas de los

monocontribuyentes, sus ingresos promedio, la ubicación de su negocio u otros criterios. Uno de los principales atractivos del Monotributo es la simplificación de los montos por impuestos a pagar en cada período, englobando todos en uno sólo y con un monto fijo estimado, sin importar los montos de facturación.

Monocontribuyente, al inscribirse en este régimen tributario, los trabajadores informales se convierten en "monocontribuyentes" de un pequeño impuesto de cuota fija que, a su elección, puede ser mensual, trimestral o anual, de acuerdo con su capacidad contributiva. Pero en primera instancia, debe establecerse quiénes pueden aplicar a este régimen. Por lo general, se trata de personas individuales que llevan a cabo actividades productivas por cuenta propia, tales como:

- La compra-venta o distribución de mercadería en las calles, casas particulares u otros espacios habitacionales no registrados como local comercial, industrial o de otro tipo de actividad económica.
- La prestación personal de servicios poco o medianamente calificados.
- La fabricación artesanal de cualquier clase de productos en talleres o espacios habitacionales.
- El cultivo y comercialización a pequeña escala de vegetales.
- La crianza, compra y venta a pequeña escala de animales.
- Entre los deberes de los Monocontribuyentes están inscribirse ante la Administración Tributaria y exigir facturas a sus proveedores y, por otro lado, entregar facturas "simples" por sus operaciones.

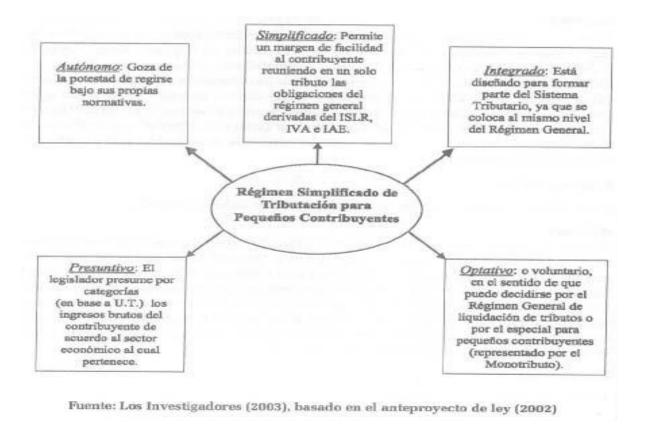


Figura 5 Factores que Intervienen para aplicar un Regimen Simplificado de Tributacion para Pequeños Contribuyentes

(Tomada de un estudio para sobre la factibilidad de implementar un Monotributo en Venezuela.

CAPITULO III. METODOLOGÍA

3.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.1 MATRIZ METODOLÓGICA

Esta herramienta garantiza la eficacia, coherencia y congruencia de una manera horizontal entre los elementos que componen el diseño de propuesta de esta investigación de manera que exista una secuencia lógica, proyectando cada elemento del tema investigado, tales como: problema planteado, objetivos del mismo, hipótesis, variables, muestra, diseño de la investigación e instrumento utilizado.

Cuadro 1 Matriz Metodológica

nv	C Srivion COBINE Erri	IO TRIBUTACION DEL SECTOR DE LA				
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	MATRIZ METODOLOGICA HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	MUESTRA	DISEÑO	INSTRUMENTO
Pregunta General	Objetivo General	Hipotesis General	Dependiente			
¿Cómo puede el Estado Hondureño encontrar la forma para que el sector informal tribute sus impuestos?	Contribuir a buscar que el sector informal de la economía hondureña pague los impuestos respectivos.	La alta evasión en el pago de los tributos por parte del sector de la economía informal hondureña, se podría eliminar o reducir si se estableciera un Régimen Simplificado o un Monotributo que les permita pagar tasas mínimas y efectuar sus trámites de manera simple, además de ampliar la base de contribuyentes. (SI)	La alta evasión de impuestos por la no tributación del sector de la economía informal	384	CORRELACIONAL	Entrevista y Encuesta
			Independientes			
¿Qué Régimen simplificado se puede aplicar para que tributen sus impuestos las empresas o personas de la economía informal?	tributación para el sector informal, que ayude a	La alta evasión en el pago de los tributos por parte del sector de la economía informa hondureña, se podría eliminar o reducir si se estableciera un Régimen Simplificado o ur	Tributación y pago de los impuestos estatales por parte del sector de	384	CORRELACIONAL	Entrevista y Encuesta
¿Cómo podría el estado Hondureño registrar a los contribuyentes omisos del sector de la economía informal?	incrementar la base de	Monotributo que les permita pagar tasas mínimas y efectuar sus trámites de manera simple, además de ampliar la base de	Régimen simplificado	384	CORRELACIONAL	Entrevista y Encuesta
¿Qué modalidad de tasa(s) se podría utilizar al legalizar un Régimen Simplificado o un monotributo?	Identificar una tasa de impuesto equitativa de acuerdo a la capacidad económica, para ser aplicada sector informal hondureño.		Tasa(s) impositivas para el sector de la economía informal		CORRELACIONAL	Entrevista y Encuesta
¿Por qué el sector de la economía informal hondureña no paga impuestos y generan una alta evasión de impuestos?	Explicar las causas que generan la evasión fiscal en el sector informal de Honduras.		Ingresos que percibiría el Estado Hondureño al tributar el sector informal de la economia		CORRELACIONAL	Entrevista y Encuesta

3.1.2 DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LAS VARIABLES

- a) Variables Independientes:
 - Tributación y pago de los impuestos estatales por parte del sector de la economía informal
 - Régimen simplificado para la tributación de las empresas o personas de la economía informal.
 - Registro de contribuyentes omisos del sector de la economía informal
 - Tasa(s) impositivas para el sector de la economía informal.
 - Ingresos que percibiría el Estado Hondureño al tributar el sector informal de la economía.
- b) Variables Dependientes:
 - La alta evasión de impuestos por la no tributación de la economía informal.

3.2 ENFOQUE Y METÓDOS

3.2.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

El enfoque de la investigación será cuantitativo, ya que permitió entender y contribuir a encontrar posibles soluciones para que el sector informal de la economía hondureña pague los impuestos respectivos, así como las causas que generan que este sector hasta la fecha sea considerado como uno de los principales evasores de los impuestos tributarios con base a una medición numérica, la cual usa la recolección de datos para probar hipótesis.

3.2.2 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION

a) Método Deductivo
 Recopilación de información bibliográfica
 Análisis de la legislación vigente en Honduras

b) Método Inductivo

Encuesta practicada a 384 población de la economía informal de Honduras, lo que representa el 0.03% de aproximadamente 1,448,618, personas que igualan al universo de trabajadores de la economía informal en Honduras, según datos del INE.

3.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación realizada es de tipo correlacional dado a que buscamos identificar las relaciones entre variables dependientes e independientes, ósea se estudia la correlación entre la evasión en el pago de sus impuestos del sector informal debido a la falta de un régimen simplificado de tributación o un monotributo, el incremento de la base de contribuyentes, los beneficios en el incremento de las recaudaciones tributarias.

3.3.1 POBLACIÓN

Según la encuesta permanente de hogares para propósitos múltiples elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) a mayo de 2013 la población económicamente activa (PAE) dedicada a actividades de la economía informal ascienden a 1,448,618 que representa un 70.8% de la población ocupada.

3.3.2 MUESTRA

Según la herramienta de calculadora de muestra para una población de 1,448,618 con un nivel de confianza de 95% y un margen de error de un 5%, se necesita una muestra de 384 personas.

Determine qué tamaño de muestra necesita para obte su objetivo de grupo con nuestra calculadora de tamar

Calculadora de tamaño	o de muestra		
Nivel de confianza:	95%		
Intervalo de confianza:	0,5		
Población:	1448618		
(deje en blanco si el nú alto o si lo desconoce)	ímero es demasiado		
Calcular	Borrar		
Tamaño de muestra necesario:	384		

Figura 6 Determinación Muestra

3.3.3 UNIDAD DE ANÁLISIS

Para realizar esta investigación se tomó los comerciantes dedicados a la venta de mercaderías, abarroterías, ropa, productos alimenticios, ubicados en los mercados, San Pablo, San Miguel, Los Dolores, San Isidro, Alvares y Zonal Belén, ubicados en las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela, ya que este tipo de comerciantes opera dentro de la informalidad, siendo muy representativo para la investigación realizada por lo que se realizó encuestas a grupos de personas seleccionadas aleatoriamente en cada uno de los mercados.

3.3.4 UNIDAD DE RESPUESTA

Personas que desarrollan actividades comerciales de carácter informal en la zona de los mercados de la Ciudad de Comayagüela

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS

3.4.1 ELECCIÓN DEL INSTRUMENTO PARA RECOPILAR LA INFORMACIÓN

El instrumento principal para la recolección de la información fue la encuesta, la cual fue aplicada a personas dedicadas a realizar actividades comerciales dentro del sector de la economía informal, se realizaron las preguntas seleccionadas y se anotaron las respuestas respectivas.

3.4.2 PROCEDIMIENTO PARA DISEÑAR EL INSTRUMENTO

Este consiste en elaborar una serie de preguntas relacionadas del tema y hacerlas a las diferentes personas seleccionadas con el fin de dar respuesta a las necesidades de la información requerida.

Determinar la información requerida

La encuesta fue aplicada a personas que tienen conocimiento dedicadas al comercio informal, haciendo énfasis en el contenido de la misma, sobre el tema específico de la aplicación tasas impositivas especiales al sector de la economía informal y si estos conocen el tema de la evasión fiscal de ese sector.

Determinar el contenido de cada pregunta

El contenido de las preguntas partió de las variables contenidas en la investigación basándose en la aplicación de modelos de tributación simplificados o especiales para el sector de la economía informal.

3.4.3 PROCESO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Como técnica de investigación se tiene como objeto obtener la información a través de la encuesta y documentación legislativa, o de dominio público, con esta técnica se recopila la información relacionada con la tributación de sus impuestos, contribuciones o tasas que realiza el sector de la economía informal.

La recolección de datos requiere una o más unidades de análisis, así como uno o más instrumentos o métodos. (Hernandez, Fernandez, & Batista, Metodologia de la Investigación, 2006).

3.4.4 ANÁLISIS DE DATOS

Con la información obtenida se procederá a analizar los beneficios en las recaudaciones tributarias y el aumento de la base de contribuyentes, si se aplicara un modelo de tributación simplificado al sector de la economía informal, así como quienes podrían acogerse a este régimen.

Una vez obtenida la información deseada se procederá al análisis correspondiente a través de la estructura de análisis de los resultados de la investigación la cual debe basarse en los objetivos específicos de investigación, posteriormente se procederá a la interpretación de datos verificando el cumplimiento de los objetivos de investigación y confrontación de hipótesis de tal manera que se dé respuesta al problema de investigación.

3.5 FUENTES DE INFORMACIÓN

Para realizar la investigación fue preciso el uso de instrumentos de medición primaria y secundaria de acuerdo al detalle siguiente:

3.5.1 FUENTES PRIMARIAS

Con el propósito de conocer las percepciones que tienen los sectores público, privado y Organismos Especiales con relación a la evasión fiscal que se genera dentro del sector de la economía informal así como la legislación nacional relacionado con este tema y tomando en cuenta que es un estudio especializado se aplicará una muestra no

probabilística a profesionales en el tema y personas que forman parte del sector informal.

3.5.2 FUENTES SECUNDARIAS

Para el análisis de los datos se recolecto la información a través de las bases de datos elaboradas por el sector público, las cuales fueron:

- Banco Central de Honduras
- Secretaria de Finanzas
- Base de datos del Departamento de Estudios Fiscales y Estadísticas de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).
- Memorias de la secretaría de finanzas
- Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI)
- Leyes tributarias vigentes

3.6 DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

Geográfica

- ✓ Aun y cuando el tema investigado se trata sobre la aplicación de un modelo de tributación para el sector de la economía informal Hondureña, la muestra a la cual se aplicó el instrumento fue únicamente a los comerciantes de tres mercados de las Ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela.
- ✓ Por razones de tiempo no fue posible hacer muestras de la población dedicada a actividades informales de las demás ciudades del país.
- ✓ No se pudo hacer muestras a la población dedicada a actividades agrícolas, como ser producción de frijoles, maíz, café entre otras, ya que las mismas se realizan en las áreas rurales del país.

Espacial

- ✓ La información estadística de la población dedicada a la realización de actividades de economía informal según el Instituto nacional de Estadísticas (INE) está al mes de mayo 2103, por lo que a la fecha de la investigación pueden existir variaciones en las mismas.
- ✓ Falta de información estadística económica actualizada por parte del Banco central de Honduras, y por sector para definir el promedio de ingreso percapita y la participación en el PIB, de este sector de la economía nacional.

CAPITULO IV. RESULTADO Y ANÁLISIS

En esta sección se encuentra información vital obtenida de encuestas realizadas a personas que son comerciantes o propietarios de pequeños negocios ubicados en los mercados de Comayagüela, los que denominamos "comercios del sector informal". Para efectos del presente trabajo de investigación, es necesario entender cómo operan en su día a día las personas que trabajan en el sector informal, así como comprender su conocimiento en materia impositiva a nivel estatal y municipal. A continuación exponemos los resultados de dichas encuestas, así como las conclusiones a las que pudimos llegar como resultado de las respuestas de las personas encuestadas:

4.1 RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO

1.- ¿Puede mencionar usted algunos de los impuestos vigentes?El 98% de los encuestados no conocen la cantidad de impuestos que deben pagar en su totalidad.

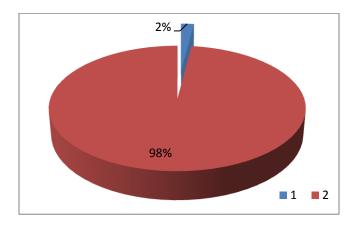


Figura 7 Resultado de la Pregunta No 1 de instrumento aplicado.

CONOCIMIENTO DE IMPUESTOS

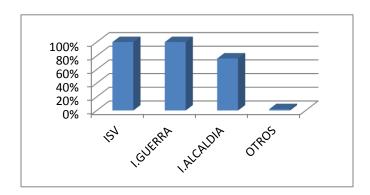


Figura 8 Resultado de la Pregunta No 1 de instrumento aplicado

- a. 100% de los encuestados conocen que existe el Impuesto Sobre la Venta.
- b. 76% conocen que existen tasas e impuesto que cobra la Alcaldía Municipal del Distrito Central a los negocios que operan en Tegucigalpa y Comayagüela
- c. Un 2% de los encuestados tiene conocimiento de otros impuestos aplicables, por ejemplo, impuestos de importación de sus productos cobrados en las aduanas.
- d. El 100 % de los encuestados conoce el término "Impuesto de Guerra",

2.- ¿Sabe usted para qué sirven los impuestos?

Un 95% de los encuestados que no sabe para qué son los impuestos pero opinan lo siguiente:

- a. 90%de los encuestados opinan que los impuestos sirven para financiar la corrupción.
- b. 4% opinan que sirven para hacerle frente a los compromisos gubernamentales.

CONOCIMIENTO DE IMPUESTOS Y PERCEPCION DEL USO

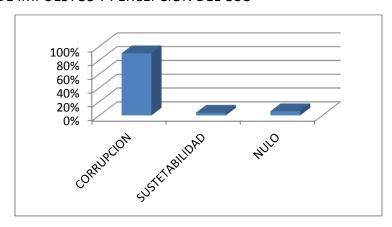


Figura 9 Resultado de la Pregunta No 2 de instrumento aplicado

3.- ¿Usted o su negocio Presenta su declaración jurada y paga algún impuesto Estatal?

NO

El 71% de los encuestados dicen que si pagan sus impuestos; el resto acepta que no pagan.



Figura 10 Resultado de la Pregunta No 3 de instrumento aplicado

4.- ¿Pide usted factura por las compras de los productos que comercializa?

SI

NO

El 83% si piden factura.

15% no piden factura.

2% En blanco

EVASION FISCAL

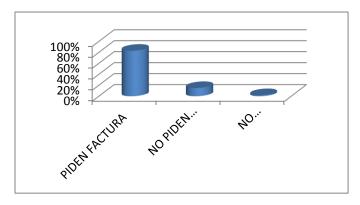


Figura 11 Resultado de la Pregunta No 4 de instrumento aplicado

5.- ¿Entrega usted factura cuando vende sus productos?

SI NO

12% dicen que entregan Facturas al momento de realizar una venta

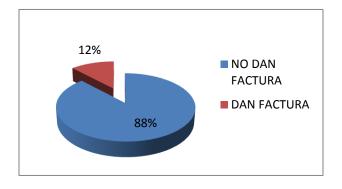


Figura 12 Resultado de la Pregunta No 5 de instrumento aplicado

- 6.- ¿Por qué? (Quienes respondieron negativamente a la pregunta anterior)
 - a. De los que no entregan factura contestaron :
 - 69% No están interesados, los clientes no la piden.
 - 31 % Porque no declaran impuestos

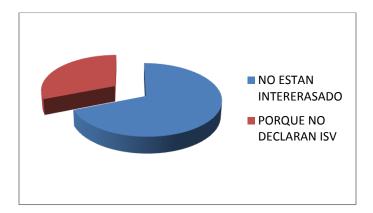


Figura 13 Resultado de la Pregunta No 6 de instrumento aplicado

7.- ¿Estaría usted dispuesto a inscribirse en un Régimen Especial de Tributación? Sí No

Un 86% de las personas encuestadas del sector informal expresaron su interés de regularizarse y comenzar a funcionar de manera formal con las autoridades estatales (DEI) y la Alcaldía.

REGIMEN DE TRIBUTACION SIMPLIFICADO MONOTRIBUTO

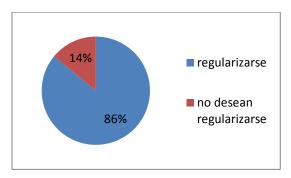


Figura 14 Resultado de la Pregunta No 7 de instrumento aplicado

8.- ¿En qué rangos oscilan sus Ventas Brutas Anuales?

- Menos de L60,000.00
- L60,000.01 L150,000.00
- L150,000.01- L300,000.00
- Más de L300,000.00

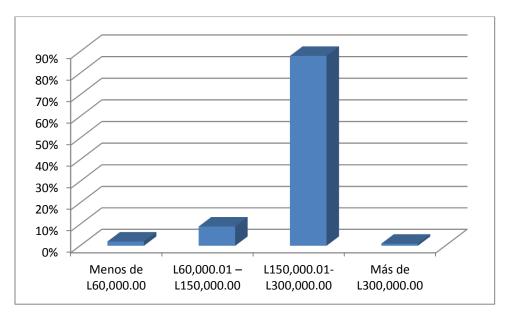


Figura 15 Resultado de la Pregunta No 8 de instrumento aplicado

De todos los encuestados el 88% de sus ingresos anuales oscilan de 150 mil a 300 mil.

- -2% Menos de 60,000 anual
- -9% Rango entre 60,000 a 150,000
- -1% Mayor a 300,000
- 9.- Si el gobierno implementa un Régimen Especial ¿Cuál de las siguientes tasas anuales debería de pagar el sector informal?
 - Tasa de 3%
 - Tasa de 4%
 - Tasa de 6%

Contestaron:

93% desean pagar la tasa más baja 3%

5% desean pagar una tasa del 4%

2% desean pagar una tasa del 6%

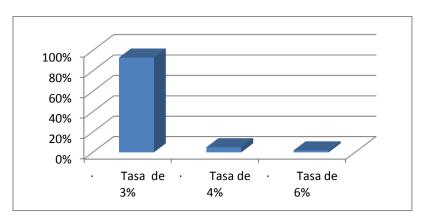


Figura 16 Resultado de la Pregunta No 9 de instrumento aplicado

10.- ¿Qué debería hacer el Gobierno para que usted se inscriba en la DEI y pague sus impuestos de manera voluntaria?

- a. Facilitar la inscripción
- b. Implementar una forma de pago sencilla
- c. Menos trámites
- d. Combatir la corrupción
- e. Hacer más obras
- f. Facilitar créditos

Contestaron lo siguiente:

- 42% facilitar la inscripción
- 30% Menos tramite
- 13% desean que el gobierno haga más obras
- 15% desean combatir la corrupción

ESPECTATIVAS

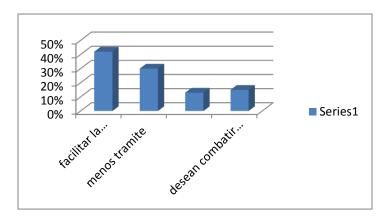


Figura 17 Resultado de la Pregunta No 10 de instrumento aplicado

4.2 ANALISIS DE DATOS

En esta sección se encuentra información vital obtenida de encuestas realizadas a personas que son comerciantes o propietarios de pequeños negocios ubicados en los mercados de Tegucigalpa y Comayagüela, los que denominamos "comercios del sector informal".

El 98% de los encuestados no conocen la cantidad de impuestos que deben pagar en su totalidad. No los conocen porque no se han interesado en entender el sistema tributario (no desean formar parte del sector "formal") y por ende, no los pagan. Siempre hay personas que prefieren no entrar en el circuito "formal", para no tener las obligaciones que éste implica, y cosechar lo más posible de sus ventajas. Identificamos en estas encuestas un incentivo muy fuerte para no aportar, pero sí cosechar los beneficios que aporta estado, ya que, como veremos más adelante, una de las principales razones o motivos de la falta de pago de impuestos es la percepción que con su pago de impuestos se financia la corrupción.

Se encontró que el 100% de los encuestados conocen que existe el Impuesto Sobre la Venta, es probablemente el impuesto más conocido entre los encuestados sino en la población hondureña en general. El reciente incremento del Impuesto Sobre Ventas del

12% al 15% introducido en la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión causo un fuerte impacto mediático y social del cual todos tienen conocimiento y noción del mismo. La razón de esto es porque todos (o casi todos) están sujetos a este impuesto en los bienes y servicios que adquieren del sector formal. No obstante, a pesar de que el 100% de los encuestados conoce la existencia de dicho impuesto, ellos no lo cobran en sus ventas al público.

La razón por la cual hay un alto conocimiento del Impuesto Sobre Ventas en relación al bajo conocimiento que hay de otros impuestos (como por ejemplo el Impuesto Sobre la Renta) es porque los mismos comerciantes del comercio informal pagan este impuesto en los productos y servicios que compran, sin embargo, no están dispuestos a "encarecer" sus productos agregándoles el Impuesto Sobre Ventas. Precisamente esta es una de las condiciones de la de este tipo de comercio, que al no cobrar el ISV a los productos que venden, pueden vender a precios más bajos de los que venden los comercios formales, esto constituye una clara competencia desleal entre los comerciantes, ya que la población tiende a adquirir sus productos de quien vende más barato vende, sin importarle si pagan o no, los respectivos impuestos.

Un 76% de los encuestados que conocen que existen tasas e impuesto que cobra la Alcaldía Municipal del Distrito Central, pero desconocen los montos y forma de pago; sin embargo, consideran que estos solo aplican a negocios con establecimientos abiertos al público y no a ellos. Mucho del conocimiento que tienen de esto es que constantemente la Alcaldía Municipal del Distrito Central está realizando inspecciones y otros sectores y les pide a los comerciantes establecidos en lugares como mercados, centros comerciales u otros establecimientos exhibir su permiso de operación. No todos los comerciantes conocen que el permiso de operación en un principio es básicamente un trámite administrativo, pero que al momento que deben renovar el mismo el pago del mismo se hace en base a una declaración anual de volumen de ventas.

Nuevamente se descubrió que hay conocimiento de hasta un 76% entre los encuestados de que hay que pagar impuestos gubernamentales y municipales; sin embargo, hay una noción que dichos impuestos los deben pagar los comercios

"formales" y no quienes ejercen el comercio informal ya que alegan que no reciben ningún beneficio de hacer dichos pagos (por ejemplo seguridad) y que sus márgenes son muy bajos. Acá resulta importante detenerse y analizar el problema de seguridad en el país. Se comprobó entre los encuestados que 100% de los encuestados conoce el término "Impuesto de Guerra", definiéndolo como un pago obligatorio que deben hacer a una persona o a un grupo de personas para poder operar en un lugar, y asimismo gozar de protección contra otros grupos que pretendan cobrar dicho impuesto.

Un 94% de los encuestados manifiesta haber sido víctima de este tipo de cobro. Los actos de crimen organizado tienen también su grado de fama para el caso estamos viviendo la época de la extorción donde las personas se ven obligadas a pagar una tarifa para poder operar ("Impuesto de Guerra"). Es curioso que las personas conozcan más de este impuesto que los impuestos estatales. Obviamente si no lo pagan, lo pagan con sus vidas. Por lo tanto el crimen organizado es un factor muy potente para que los propietarios de negocios no paguen los impuestos.

Cabe destacar que al momento de consultarle a los encuestados la finalidad de los impuestos se determinó cifras alarmantemente altas de hasta un 95% de los encuestados que no sabe la finalidad de los impuestos de acuerdo a Ley, o, que tiene una opinión propia sobre los mismos, como por ejemplo, que son para pago de burócratas y excesos del Gobierno. Probablemente esta es la razón por la cual el 90% de los encuestados opinan que los impuestos sirven para financiar la corrupción. Solamente un 4% de los entrevistados opinan que los impuestos sirven para hacerle frente a los compromisos gubernamentales. Estos datos probablemente sustentan el hecho de que un 33% de los encuestados desean que el gobierno haga más obras y un 16% desean combatir la corrupción.

Se encontró entre los encuestados un conocimiento real del concepto de que "pagar impuestos es un buen negocio" al ver los resultados del pago de los mismos. En la economía informal encontramos escaso conocimiento del régimen fiscal, por diversas razones, dentro de la cual podemos encontrar la noción de que no les es aplicable dado que no son grandes comerciantes ni tienen establecimientos, al igual que aducen bajos

márgenes y el riesgo de operar sus negocios expuestos al cobro de impuesto de guerra, al cual ya nos hemos referido en este acápite. Los pobres ya están pagando, de hecho, muchos impuestos ocultos. En un mundo de compras al contado, deben cargar consigo en todo momento su mercancía, su tienda y su dinero y, por lo tanto, tienen muy poca seguridad, si acaso, y todo ello a un precio muy elevado.

Ese mismo porcentaje del 76% conoce que las empresas presentan declaraciones anuales y que pagan Impuesto Sobre la Renta. Nuevamente en este aspecto, no se consideran comprendidos dentro de dicho impuesto al considerar que no tienen un establecimiento formal y que sus márgenes son muy bajos, es decir, consideran que aplican solamente a empresas con altos márgenes de ganancia y con establecimiento formal abierto al público.

Un 2% de los encuestados tiene conocimiento de otros impuestos aplicables, por ejemplo, impuestos de importación de sus productos cobrados en las aduanas.

El 71% de los encuestados dicen que si pagan sus impuestos; el resto acepta que no pagan. De este porcentaje realmente no conocemos con exactitud cuántos encuestados dicen la verdad, ya que pudieron sentirse amenazados con la pregunta y contestar por conveniencia. También hay personas que asumen que con pagar el ISV están pagando los impuestos en su totalidad. Esta holgura en la respuesta dispara el porcentaje simple y sencillamente por falta de instrucción o educación tributaria.

En esta parte cabe la pena mencionar que muchos de los comerciantes que importan sus productos desde países vecinos, por ejemplo Guatemala o Panamá, consideran que los impuestos pagados en aduana son en si el único impuesto aplicable y que no deben pagar ningún impuesto adicional, por ejemplo, Impuesto Sobre Ventas. Es decir, la noción de pago de impuestos no es la correcta entre el sector informal y hay un gran desconocimiento con respecto a los impuestos aplicables.

Es importante destacar que a pesar de existir un pobre cultura fiscal, al ser consultado al respecto, un 86% de las personas encuestadas del sector informal expresaron su

interés de regularizarse y comenzar a funcionar de manera formal con las autoridades estatales (DEI) y la Alcaldía. Al ser consultadas, manifestaron que estarían dispuestos a inscribirse en un plan de tributación especial.

Algunos de los encuestados mencionaron que tener declaraciones de impuestos y estados financieros les ayudaría a profesionalizar su negocio y que incluso les abriría las puertas a un crédito formal bancario, construyendo un record crediticio para su negocio y tener acceso a mejores condiciones en financiamientos con líneas de crédito para capital de trabajo en las épocas de las mayores ventas, por ejemplo, navidad en que se requiere de una fuerte inyección de capital. Los encuestados manifestaron a pesar de su desconocimiento del sistema tributario que en la medida que sus negocios prosperen es justo pagar tributos al Estado y la Alcaldía.

Un 86% estarían dispuestos a contribuir con un régimen de tributación especial. Está claro que un alto índice de la población "economía informal" desean hacer las cosas por la vía legal y comenzar a tributar ya sea para expandir sus negocios o para su estabilidad financiera y de sus familias, siempre que la tasa de impuesto sea baja y que se determine una tasa impositiva basada en estudios estadísticos.

El régimen impositivo y tributario del país es complejo y conlleva esfuerzo y tiempo cumplirlo. El sistema tributario de Honduras contempla una cantidad de distintos tipos de tributos que difícilmente un comerciante sumergido en la formalidad está dispuesto a pagar. Existe una evidente falta de formación y educación tributaria y siendo el sistema tributario tan complejo como evidentemente lo es, es necesario que el Gobierno adopte una política no solo de informar sobre que impuestos deben pagar, pero también, explicar para que sirvan, en que se invierten y cuáles son los beneficios de pagar impuestos.

Es interesante que exista una desconfianza bastante considerable sobre la percepción del destino de los impuestos ya que el 90% opinan que se destina para actos de corrupción. Existen muchos factores para determinar este comportamiento. Es claro que los medios de comunicación más la falta de transparencia informativa han dado

mucho que decir y está claro que Honduras se encuentra en una de las economías más corruptas del mundo.

Un dato muy importante es que, como se mencionó anteriormente, la mayoría de los encuestados no saben a qué impuestos están sujetos ni los valores y forma de pago de los mismos, por lo que existe un 93% de los encuestados que desea una tasa de tributación baja 3%, el resto desea 4% de tasa. Con esto podemos notar que la expectativa y disposición de pago de impuestos por parte del comercio informal es bastante baja en relación con lo que actualmente se cobra de impuestos de acuerdo a las leyes vigentes en materia tributaria. Asimismo, se denota que el comercio informal se vería más atraído por un sistema sencillo y fácil de comprender y administrar, ya que se ven identificados con una tasa única del 3 y 4% y no con formas de pago de impuestos escalonados o progresivos.

Es relevante mencionar que el 88% sus ingresos anuales oscilan de 150 mil a 300 mil, cantidades que pueden considerarse para efectos de la propuesta de tributación para este sector.

El sector informal se caracteriza por aprovechar todo su tiempo en el comercio, realizando la mayor cantidad de ventas al día. Son un tipo de comerciante que realiza personalmente sus labores y pocos tienen empleados que les apoyen, son generalmente negocios familiares, por lo que un 51% de los encuestados dispuestos a regularizarse desean que el gobierno implemente una forma y modalidad de pago de los tributos que sea sencilla y fácil de utilizar.

Con respecto a aspectos importantes de la formalidad como lo es la entrega de facturas, nos encontramos con un resultado de que el 83% de los encuestados piden comprobante de compra.

15% no piden factura ni comprobante de compra

7% pide factura de compra

12% dicen que entregan Facturas al momento de realizar una venta

De los que no entregan factura contestaron:

6% No están interesados, los clientes no la piden.

31 % Porque no declaran impuestos

Los que entregan factura, solamente mencionan en la misma el producto vendido sin incluir Impuesto Sobre Ventas.

4.3 RELACION DE VARIABLES CON EL PROBLEMA PLANTEADO

Al hacer el análisis de relación de las diferentes variables planteadas en la presente investigación se encontró lo siguiente:

4.3.1 TRIBUTACION Y PAGO DE LOS IMPUESTOS ESTATALES POR PARTE DEL SECTOR DE LA ECONOMIA INFORMAL

Según muestra la investigación los comerciantes de la economía informal conocen básicamente el nombre de los dos impuestos principales del sistema tributario hondureño, como ser impuesto sobre ventas e impuesto sobre la renta, sin embargo desconocen la estructura, funcionamiento y aplicación de los mismos; como resultado de lo anterior este sector no paga los impuestos estatales y bajo el esquema actual no les ha interesado formar parte del sector formal y cumplir con las normas jurídicas tanto tributarias como administrativas.

Se encontró que un incentivo muy fuerte para no declarar y pagar los impuestos estatales es la percepción que con su pago de impuestos se financia la corrupción. Lo anterior afirma que estos comerciantes podrían pagar, a cambio de recibir por parte del estado servicios de calidad en seguridad, educación, salud y demás. Uno de los principales problemas es se ha construido una concepción social que soporta el "Estado de Bienestar", en donde todos pagan sus impuestos, como una condición normal y usual de su negocio; sin embargo, nadie quiere pagarlos con la excusa de que a él, no

le llegan los beneficios. Es precisamente esta falta de concepción social la que impide tener una economía moderna.

4.3.2 RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA LA TRIBUTACIÓN DE LAS PERSONAS DE LA ECONOMÍA INFORMAL

El sistema tributario de Honduras contempla una cantidad de distintos tipos de tributos que difícilmente un comerciante sumergido en la informalidad está dispuesto a pagar. Existe una evidente falta de formación y educación tributaria; es necesario que el Gobierno emita una Ley especial de tributación para este sector. Según el presente estudio un 86% estarían dispuestos a contribuir con un régimen de tributación especial, lo cual indica que un alto índice de la población de la economía informal desean hacer las cosas por la vía legal y comenzar a tributar, ya sea para expandir sus negocios o para su estabilidad financiera y de sus familias. Sin embargo todos desean pagar tasas impositivas bajas de acorde a su realidad económica.

Algunos podrían considerar que es injusto que unos paguen menos que otros en función de la actividad a la que se dedican, sin embargo por las características y naturaleza del sector informal para las administraciones Tributarias de América Latina ha sido una tarea muy compleja el control y fiscalización de los mismos; De ahí viene la propuesta de un impuesto único dirigido específicamente a este sector, que pueda ser más eficiente en términos económicos, que los impuestos directos o indirectos normales de un sistema tributario, pues ninguna de las Administración Tributaria antes mencionadas, ha logrado controlar al sector informal bajo esquemas tradicionales de tributación.

4.3.3 REGISTRO DE CONTRIBUYENTES OMISOS DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA INFORMAL

Se encontró que los comerciantes de la economía informal hondureña, no están registrados, por lo que el conjunto de actividades productivas que ellos realizan, lo

hacen al margen de la ley, por lo tanto, no se encuentran reguladas por las diversas disposiciones que establecen los distintos niveles de Gobierno, ya sean fiscales, de comercio, salud, educación, entre otras.

Por lo anterior estos comerciantes están omisos del cumplimiento de las obligaciones que establecen las leyes tributarias del país, sin embargo este estudio determino ellos estarían dispuestos a contribuir con un régimen de tributación especial; al aprobar un Régimen de Tributación Simplificado al que puedan estar sujetos estos comerciantes, se estarán convirtiendo en contribuyentes activos y se ampliaría la base de contribuyentes, además de reducir la omisión de cumplimiento de las obligaciones tributarias de este sector tan importante en la economía nacional.

4.3.4 TASAS IMPOSITIVAS PARA EL SECTOR DE LA ECONOMIA INFORMAL

La mayoría de estos comerciantes no llevan ningún control de sus operaciones, no piden facturas por las compras de bienes y servicios que realizan, tampoco emiten facturas por las ventas efectuadas, se determinó que un porcentaje muy alto de ellos realizan operaciones comerciales entre los ciento cincuenta mil y trescientos mil lempiras (L150,000.00 y L300,000.00), por lo que sus ingresos a pesar de no ser elevados, tampoco se pueden excluir del sistema de tributación; sin embargo hay que considerar que es difícil controlarlos y fiscalizarlos, por lo que una de las premisas que debe tener un modelo de tributación especial para ellos es que sea atraíble, esto se puede lograr mediante tasas impositivas bajas y razonables.

De hecho ante la pregunta "9. ¿Cuál de las siguientes tasas anuales debería pagar el sector informal?" un 88% de la población de la economía informal estaría dispuesta a pagar una tasa impositiva de un 3%, y el 12% restante de la población estaría dispuesta a pagar una tasa impositiva entre un cuatro y un seis por ciento (4% y 6%). De lo anterior se determina que la población de la economía informal con ingreso entre L150,000.00 y L300,000.00, están dispuestos a pagar una tasa impositiva de por lo menos tres por ciento (3%) sin embargo se podría aplicar una tasa impositiva hasta un seis por ciento (6%).

4.3.5 ALTA EVASIÓN DE IMPUESTOS POR LA NO TRIBUTACIÓN DE LA ECONOMÍA INFORMAL

Los comerciantes sujetos de esta investigación dijeron que si presentan su declaración de impuestos, sin embargo se referían a la declaración de impuestos municipales, ya que consideran que por no tener un establecimiento formal además de tener márgenes de utilidad bajos no deben pagar ningún impuesto, es decir, consideran que solo deben pagar impuestos las empresas con altos márgenes de ganancia y con establecimiento formal abierto al público. Además el estudio confirma que este sector no tributa ningún impuesto ya que no solicitan factura cuando adquieren bienes o servicios y tampoco emiten factura cuando comercializan dichos bienes y servicios, por lo que la evasión en el impuesto sobre ventas es total, además de no tributar ningún impuesto sobre los beneficios que obtienen producto de su actividad.

Producto de lo antes mencionado, muchos de estos comerciantes tienen estilos de vida mucho mejor que la de cualquier asalariado que si paga su impuesto sobre los ingresos vía retención en la fuente efectuada por su patrono que está clasificado como comerciante formal. Sin embargo la no tributación del sector informal no solo es culpa de la entidad recaudadora de impuesto, ya que la población que adquiere bienes y servicios de este sector contribuye a fortalecerlos ya que por adquirir un bien a un precio menor al que lo vende un comercio formal no solicita factura.

En la pregunta No. 6 de quienes respondieron que no entregaban factura un 69% contesto que los clientes no están interesados en pedir factura, por lo que es necesario generar una cultura tributaria en toda la población, esto debe hacerse a partir de la educación básica, además de eso el Gobierno actual como los que vendrán deben generar confianza en la población de que sus recursos serán utilizados en obras que conlleven el desarrollo económico del país y no a financiar la corrupción de los funcionarios en el poder. Según este estudio el Estado estaría recuperando alrededor de ocho mil millones de lempiras anuales.

CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

Con base en información documental obtenida en el estudio de campo llevado a cabo para fundamentar esta investigación, se presentan las siguientes conclusiones:

Las personas dedicadas a actividades de economía informal conocen que en Honduras existen dos impuestos como ser el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Sobre Ventas, no obstante estos comerciantes debido a su informalidad no solicitan ni emiten facturas por las transacciones comerciales de bienes y servicios que realizan, por lo que se puede considerar que existen altos niveles de evasión en este sector, sin embargo esta investigación muestra que los mismos pueden ser reducidos si se establece un Régimen de Tributación Simplificado para el Sector de la Economía Informal, mismo que sería una herramienta para disminuir la evasión fiscal, incrementar las recaudaciones tributarias y aumentar la base de contribuyentes activos.

Según esta investigación los comerciantes del sector de la economía informal, estarían dispuestos a tributar los impuestos estatales mediante la legalización del Régimen antes mencionado, el mismo debe ofrecer las facilidades de inscripción, declaración y pago de los tributos, esto vendría a beneficiar las recaudaciones tributarias ya que el estudio también encontró que un 88% tiene ingresos promedio entre L150, 000.00 y L300,000.00, por lo que se puede decir que a pesar que sus ingresos no son tan elevados, si este sector tributa sus impuestos se puede recaudar una cantidad considerable de ingresos a través de un impuesto especial para el mismo.

Se determinó que este sector de la economía estarían dispuestos a pagar un impuesto único al año y tomando en cuenta la experiencia de otras administraciones tributarias de los países de América Latina en cuanto al modelo de tributación que han aplicado para regular la economía informal, se concluye que en Honduras se puede aplicar un Régimen Simplificado o Mono tributo, que no es más que la aplicación de un impuesto

único el cual sustituiría la obligación de declarar y pagar el impuesto sobre ventas en las operaciones comerciales de venta de bienes y servicios y el impuesto sobre la renta por las utilidades que perciban durante un año fiscal.

Aun y cuando se emitiera una reforma fiscal encaminada a crear un Régimen Simplificado con un impuesto único conocido como mono tributo, el éxito de que este funcione dependerá de la confianza de la población de este sector en el gobierno, confianza que puede ganar realizando inversiones de carácter social y combatiendo la corrupción, además debe tener una administración tributaria eficiente, si se logra todo lo anterior estos comerciantes van a buscar acogerse a dicho régimen, pagar sus impuestos y pasarían a ser contribuyentes activos con lo cual el Gobierno incrementaría las recaudaciones tributarias y la base de contribuyentes.

Otra condición que condicionaría el éxito de implementar este régimen especial de tributación está en las tasas impositivas que el mismo contenga sean bajas, pues según otros estudios está comprobado que un sistema impositivo alto, hace que aumente la evasión fiscal; además se encontró que los comerciantes de la economía informal Hondureña, estarían dispuestos a pagar como mínimo una tasa de un tres por ciento (3%) y un máximo de seis por ciento (6%), que son las utilizadas en los países de Latinoamérica que han implementado esta modalidad.

Se conoció el promedio de las ventas anuales de esta población, y considerando que por lo general los niveles de compras son muy similares a los volúmenes de ventas y para efectos de aplicación de un impuesto simplificado en la actualidad existe más control sobre las compras tomando en cuenta que en este año 2014, ya entra en vigencia el Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registros de Imprentas, contenida en el Acuerdo No.189-2014; herramienta que permitirá a la Dirección Ejecutiva de Ingresos controlar la facturación de las ventas de bienes y servicios que efectúen los contribuyentes y considerando que los comerciantes informales siempre tienen una relación comercial en algún nivel con los comerciantes formales o legales, y que sobre estos si existirá control.

Es más fácil a corto plazo que la Administración Tributaria conozca las compras de los comerciantes informales, por lo que la determinación del impuesto a pagar se haría aplicando un porcentaje o factor sobre las compras que estos realicen; haciéndolo de esta manera el estado podría percibir anualmente alrededor de ocho mil millones de lempiras tal como lo muestra el cuadro siguiente:

Cuadro 2 Ingreso Anual que podría percibir el Estado en caso de legalizar un Régimen Simplificado o Mono tributo

POBLACION TOTAL SEGÚN DATOS DEL INE					1,148,618	
A Cantidad de Ingreso		B No de Poblacion	C % Sobre Poblacion de Estudio	D Compras Anuales	E Factor a Aplicar	F Impuesto Anual a Pagar (B*D*E)
L40,000.01 a L	.120,000.00	229,724	20%	100,000.00	0.02	459,447,200.00
L120,000.01 a L	200,000.00	746,602	65%	160,000.00	0.05	5,972,813,600.00
L200,000.01 a L	280,000.00	80,403	7%	200,000.00	0.07	1,125,645,640.00
de L280,000.00 en adelante		34,459	3%	270,000.00	0.10	930,380,580.00
		1,148,618	100%			8,488,287,020.00
INE=Instituto Nacional de Estadisticas						
A= Cantidad de Ing	gresos					
B= Cantidad de personas dentro de la economia			Infomal			
C= Porcentaje de la	a poblacion	según el Resultado	del estudio efe	ctuado		
D= Promedio de Co	ompras Anu	ales. Dato estimad	o de acuerdo a	los Ingresos	que obtiene	las personas
E= Factor a aplicar en propuesta de Ley						

5.2 RECOMENDACIONES

Para lograr que los trabajadores de la economía informal decidan formar parte de la base tributaria del país, se proponen las siguientes recomendaciones:

La Secretaria de Finanzas a través de la dirección Ejecutiva de Ingresos deben promover por medio de los diferentes medios de comunicación programas de educación fiscal, mismos que además pueden ser incluidos en los planes de educación básica con el fin de llegar a toda la población y que conozcan los beneficios de tributar; además debe liderar la creación y aprobación de un Régimen de Tributación Simplificada como el estudiado en esta investigación, para lograr la incorporación del sector informal a la base tributaria, de esta manera incrementar la base de contribuyentes, combatir y disminuir la evasión fiscal.

El Congreso Nacional de la República debe presentar esta iniciativa del Régimen de Tributación Simplificado, recomendado por de la secretaria de Finanzas para lograr que los comerciantes de la Economía Informal en función de sus ingresos brutos, precio unitario de venta, o niveles de compra tributen sus impuestos y aprobar esta Ley con su respectiva reglamentación, de manera que tras su vigencia e implementación, aumente la cantidad de contribuyentes y, consecuentemente, la recaudación tributaria.

Este Régimen Simplificado debe contener los elementos necesarios de tributación en función de establecer parámetros hacia quienes va dirigido, respetando los principios de equidad y capacidad de pago ya que el elemento principal es que paguen aquellos comerciantes que obtienen grandes ganancias amparándose en la informalidad y debe contener además los beneficios que obtendrían al estar en el mismo, pues tampoco se puede generalizar ya que en el sector informal también hay comerciantes que solo obtienen ingresos para cubrir sus necesidades básicas y al imponerles cuotas tributarias en vez de beneficiarle más bien se les estaría empobreciendo más.

El Poder Ejecutivo respetando la independencia de poderes debe incrementar los esfuerzos por combatir la corrupción en todos los ministerios, secretarías e instituciones autónomas y semiautónomas del Estado, de manera que la población pueda estar segura de que los recursos públicos se invierten de forma transparente y eficiente, asignando mayor cantidad de recursos públicos a la educación, salud, seguridad y obras de infraestructura, a efecto de que los contribuyentes actuales y futuros verifiquen que sus aportes al erario nacional les son devueltos en servicios sociales de calidad.

El Régimen Simplificado Mono tributo debe establecer tasa(s) impositivas atractivas para lo cual se puede tomar en cuenta la experiencia de los países de Latinoamérica que tienen vigente esta normativa dirigida al sector de la economía informal de manera de tener similares parámetros impositivos y que la implementación de este proyecto tenga éxito.

La Secretaria de Finanzas debe buscar los fondos para que la Dirección Ejecutiva de Ingresos mejore sus programas informáticos y hacer más eficiente el control de información de terceros dando mayor énfasis a la información que proporcionen los importadores y distribuidores mayoristas, de esta manera poder conocer con mayor precisión los niveles de ventas y compras de los comerciantes del país, especialmente los del sector de la economía informal, además realizar auditorías dirigidas y tener un mejor control de aquellas empresas no registradas.

La Secretaria de Finanzas debe Instruir a la Dirección Ejecutiva de Ingresos realice las acciones necesarias para simplificar los trámites de inscripción en el Registro Tributario Nacional, actualizar las actividades económicas y comerciales básicas en el sector informal como ser intermediarios de granos, carnes, legumbres y prestamista; asimismo enfocar sus esfuerzos en combatir la evasión fiscal del sector de la economía informal, de esta manera se podría tener información más exacta sobre la cantidad de ingresos percibidos o dejados de percibir por parte del sector informal de la economía.

CAPITULO VI. APLICABILIDAD

Como resultado inmediato de este trabajo de investigación de tesis, se propone la creación en Honduras de un Régimen Simplificado como una opción de tributación para el sector de la economía informal.

6.1 ETAPA I

6.1.1 IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE COMERCIANTES INFORMALES

La Secretaria de Finanzas debe identificar mediante convenios con la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), la ubicación, formas de operar, Asociaciones en las que se agrupan y principales actividades de los comerciantes de la economía informal de Honduras.

6.1.2 CREACIÓN

La Secretaria de Finanzas como órgano representativo del poder ejecutivo debe liderar y proponer al Poder Legislativo un anteproyecto de Ley de un Régimen Simplificado de tributación dirigido a aquellos comerciantes que se encuentran dentro de la economía informal para identificar y registrar de manera que puedan formar parte de la base de contribuyentes.

6.2 ETAPA II

6.2.1 ENVIO DE LA PROPUESTA AL CONGRESO NACIONAL

Establecer un Régimen Simplificado dirigido al sector de la economía informal de manera que estos tributen mediante un impuesto único o mono tributo, con tasas fijas y facilidades de inscripción, declaración y pago para todas las personas

individuales que desarrollan actividades económicas y no están reguladas por la Administración Tributaria.

6.2.2 HECHO GENERADOR.

El desarrollo de actividades productivas y mercantiles que incluyen la producción, manufactura, transformación, compra, venta, permuta y cualquier otra forma de negociación de productos o servicios en calles, avenidas, carreteras o cualquier otra vía de circulación; exteriores de mercados municipales o en el interior y exterior de inmuebles o vehículos no autorizados para funcionar como establecimiento industrial, comercial o de servicios.

6.2.3 SUJETO PASIVO

Todas las personas individuales que realizan las actividades económicas enmarcadas en el Hecho Generador o cualquier otra que pueda tipificarse como enmarcada dentro de la denominada Economía Informal.

6.2.4 PERIODO IMPOSITIVO.

El período general será anual, pero la liquidación se podrá efectuar en forma mensual o trimestral, a elección del contribuyente, previa autorización de la Administración Tributaria.

6.2.5 APROBACION

Corresponde al Congreso Nacional de la Republica de Honduras a través de sus diputados como representantes elegidos por el pueblo Hondureño mocionar y aprobar mediante decreto legislativo de la ley del Régimen Simplificado para el sector de la economía informal y enviarlo al poder ejecutivo para su sanción respectiva, una vez sancionado este debe ser publicado en el Diario Oficial la Gaceta. Para posteriormente reglamentar el mismo.

6.2.6 APLICACIÓN

Una vez publicado mediante el Decreto respectivo así como la emisión y publicación del acuerdo ejecutivo que contenga su reglamentación, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Ingresos velar porque el mismo sea aplicado de manera correcta por los contribuyentes acogidos a dicho régimen, bajo el entendido que una correcta aplicación de dicha Ley beneficiara al país ya que se incrementaría la base de contribuyentes y los ingresos tributarios, disminuyendo con ello la evasión fiscal que genera este sector de la economía informal.

6.2.7 BORRADOR PROYECTO DE LEY DEL RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA PARA EL SECTOR INFORMAL DE LA ECONOMÍA

Considerando: Que es deber de todos los ciudadanos contribuir con la recaudación tributaria, de acuerdo con su capacidad de pago, para apoyar la atención de los gastos de inversión social que le corresponden al Estado.

Considerando: Que es necesario establecer un sistema de tributación simplificado que les permita a los trabajadores del sector informal de la economía cumplir con sus obligaciones tributarias, observando los principios de Equidad, Igualdad, Justicia Tributaria y Capacidad de Pago.

Considerando: Que el Sector Informal presenta características especiales por lo que requiere de controles y registros también especiales, a efecto de propiciar el cumplimiento tributario.

Por Tanto

Decreta: LEY DEL IMPUESTO SIMPLIFICADO O MONOTRIBUTO PARA EL SECTOR INFORMAL DE LA ECONOMÍA

Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación. Se establece un impuesto a cargo de las personas individuales que desarrollan actividades económicas en el del territorio hondureño dentro de lo conocido como economía informal; que además reúnen los requisitos para tributar de acuerdo con esta ley, por medio de un Régimen Simplificado de Tributación.

Artículo 2. Para efecto de esta ley se entenderá por economía informal aquellas actividades que son productivas desde el punto de vista económico y legal, no registradas, no reguladas y por ende no gravadas con ninguna tasa impositiva, que carece del amparo legal o social por estar fuera del marco de las normas legales establecidas por el Gobierno. Además incluye trabajadores asalariados que trabajan en empresas de cinco (5) empleados o menos, y los trabajadores no profesionales que trabajan por cuenta propia

Artículo 3. Del Hecho Generador. Este impuesto se genera por el desarrollo de actividades productivas y mercantiles que incluyen la producción, manufactura, transformación, compra, venta, permuta y cualquier otra forma de negociación de productos o servicios en calles, avenidas, carreteras o cualquier otra vía de circulación; exteriores de mercados municipales o en el interior y de inmuebles o vehículos no autorizados para funcionar como establecimiento comercial, industrial o de servicios.

Artículo 4. Del Sujeto Pasivo. Pueden acogerse a este régimen los contribuyentes que cumplan los siguientes requisitos:

 Aquellos dedicados a las actividades de bodegas de abasto, comerciantes minoristas de calzado, ropa, productos alimenticios, abarroterías, cantinas, tabernas cualquier establecimiento similar a los antes mencionados; a la fabricación artesanal de cualquier producto licito, muebles y sus accesorios,

- objetos de barro, loza, productos metálicos estructurales, y cualquier otro comerciante minorista.
- 2. Que el monto de las compras anuales no superen los 50 salarios mínimos promedio.
- 3. Que no cuente con un máximo de seis (6) empleados, excluido el contribuyente.
- El valor de los activos fijos fuente de la renta no supere los 150 salarios mínimos promedio.

Artículo 5. Período. El período general es anual, pero la liquidación se efectuará de forma mensual o trimestral, a opción del contribuyente, para determinar el impuesto a pagar, el contribuyente debe multiplicar el total de compras del trimestre por un factor según la siguiente tabla:

Cuadro 3 Factor Aplicable Para Determinar Impuesto a Pagar

Compras	Factor	
L0.00 a	L40,000.00	0.00
L40,000.01 a	L120,000.00	0.02
L120,000.01 a	L200,000.00	0.05
L200,000.01 a	L280,000.00	0.07
de L280,000.00	0.10	

A efecto de que los contribuyentes puedan pagar el importe tributario indicado en el cuadro anterior, se les libera de la obligación de la emisión de factura.

Artículo 6. Del Pago. Los sujetos pasivos realizarán el pago correspondiente durante los 10 días calendarios siguientes al vencimiento del plazo mensual y en los casos de trimestrales se hará conforme al calendario de vencimiento de los Pagos a Cuenta, utilizando un formulario que para los efectos designe la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

Artículo 7. Inscripción. Para la aplicación de este régimen se requerirá que la persona natural del sector informal se inscriba en la Administración Tributaria, esta emitirá un Número de Identificación Tributaria especial para el nuevo contribuyente.

Artículo 8. Obligaciones. Adicionalmente a lo requerido en los artículos anteriores, los contribuyentes afectos a este régimen, extinguirán sus obligaciones tributarias sólo cuando realicen los pagos que les correspondan. En caso de omisión o incumplimiento de pago en los períodos establecidos, el contribuyente quedará sujeto al pago de multas, recargos, intereses y otras sanciones establecidas en el Código Tributario vigente. Asimismo, los contribuyentes de este régimen quedan obligados a solicitar factura por cada una de sus compras de mercadería, sin importar el monto, las que deberán conservar durante cinco años y mostrar a requerimiento de la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

Artículo 9. En caso que el contribuyente incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta ley, la Administración Tributaria lo excluirá de este régimen y procederá a inscribirlo de oficio en los sistemas generales de tributación.

Artículo 10. Los contribuyentes acogidos a este régimen de tributación simplificado no están obligados a la presentación y pago de la declaración de los impuestos sobre la Renta e Impuesto Sobre Ventas.

Artículo 11. La Secretaria de Finanzas deberá elaborar el Reglamento de la presente Ley en un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta

Artículo 12. La presente Ley entrara en vigencia a partir de la emisión y publicación de su Reglamento.

BIBLIOGRAFIA

Trabajos citados

- 131-82, d. (1982). Constitucion de la Republica de Honduras. Tegucigalpa: Diario Oficial la Gaceta.
- Anton, F. (2006). Hacia una Reformulacion de los Principios de Sujeccion Fiscal. Documentos-Instituto de Estudios Fiscales (18), 3, 30.
- Avila cabrera, J. (2010). La economia Informal y la tributacion en el peru. CIAT, 9.
- Ayala, J. C. (1993). La evasión tributaria. Capal-PNUD.
- camargo, d. (2005). *Actividades Economicas y Formales y tributacion: Evasion Fiscal: Un Problema a Resolver.* Colombia: www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva.
- Carlos Tello, D. H. (2010). Reforma Tributaria en Mexico, UNAM. Mexico.
- Cervantes, J. J., & Acharya, A. K. (2013). la Economia Formal e Informal en mexico 1995-2012. *Gaceta laboral 19 (2)*, 175-199.
- Daniel Valero, J. C. (2006). *Medicion y Calculo para la Recaudacion Potencial*. Mexico: Red Ciencia UANL.
- Dorval, S. C. (2011). Estudio de las reformas tributarias recientes en America Central. Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales ICEFI.
- EDITORIAL, O. (2012). Legislación Tributaria Vigente en Honduras Complementarias 2010-2012. Tegucigalpa.
- equidad, I. y. (2012).

 http://www.cepal.org/publicaciones/xml/3/48093/InformalidadyTributacionAmerica

 L.pdf. Obtenido de cepal.org:

 cepal.org/publicaciones/xml/3/48093/InformalidadyTributacionAmericaL.pdf
- Estadisticas, I. N. (2014). Economia Informal. Tegucigalpa.
- Fanelli, J. M., Frenkel, R., & Rozenwurcel, G. (1992). *Transformación estructural, estabilización y reforma del estado de Argentina.* Buenos Aires: IDRC.
- fisicas, I. d. (2013).

 dgii.gov.do/publicaciones/estudios/Documents/InformalidadenlaRecaudación.pdf.

 Recuperado el 2014, de www.dgii.gov.do:

- http://www.dgii.gov.do/publicaciones/estudios/Documents/InformalidadenlaRecau dación.pdf
- Flores T, M., & Martinez, O. (2012). Legislación Tributaria Vigente en Honduras Complemetaria 2010-2012/ Decreto 17-2010. TEGUCIGALPA: OIM EDITORIAL.
- Fukuyama, F. (2004). *El Estado de las reformas del Estado en America Latina.* Eduardo Lora, Mayol ediciones.
- Garay, L. d. (1997). http://www.monografias.com/trabajos85/impuesto-sobrerenta/impuesto-sobre-renta.shtml. Recuperado el 05 de 10 de 2012, de http://www.monografias.com/trabajos85/impuesto-sobre-renta/impuesto-sobre-renta.shtml.
- Garcia , V. (2011). IMPUESTOS: DEFINICION, TIPOS Y APLICACIONES. *COYUNTURA ECONOMICA*.
- Garcia Dorado, F. (2004). *Prohibicion Constitucional de Confiscatoriedad y deber de Tributacion*. madrid: Dykinson.
- Generalidades Economicas. (abril, 2014). Hablemos Claro Financiera, 8.
- Gomez Sabaini, J. C., & Moran, D. (Septiembre, 2012). *Macroeconomia del Desarrollo, serie (124)*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Gomez Sabaini, J., & Dalmiro, M. (2012). Macroeconomia del Desarrollo, Serie 124. Informalidad y Tributacion en Latinoamerica, 11-16.
- Gomez, j. C., & Moran, D. (2012). *Macroeconomia del Desarrollo, (124).* Santiago, Chile: CEPAL.
- Gorospe Oviedo, J. (2103). *Derecho Tributario y Financiero- Esquemas y Resumenes.* madrid: segunda edicion.
- Guatemala, S. d. (2014). *Regimen Simplificado- Monotributo.* Guatemala: www.sat.gob.gt.
- Guerra, A. (2005). *Gerencia Publica y Economia Informal.* venezuela: www.eumed.net/libros.2005/ags-gp/.
- Guzman, L. I. (2007).

 http://www.bancentral.gov.do/publicaciones_economicas/otros/mercadolaboral_in formalidad.pdf. (Guzman, Ed.) Recuperado el 2014, de http://www.bancentral.gov.do/publicaciones_economicas/otros/mercadolaboral_in formalidad.pdf

- Guzmán, M., & Marcel, M. (2008). *Hacia un círculo virtuoso en la reforma presupuestaria en Chile*. Chile: Secretaría General de Presupuestos y Gastos.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Batista, P. (2006). *Metodologia de la Investigación* (Quinta ed.).
- Hernandez Rodriguez, I. (2011). tributacion y desarrollo en perspectiva. *Revista de Economia Institucional*, (24), 271.
- Hernandez, D. C. (2003). Evasión Fiscal: Un problema a Resolver.
- Honduras, B. C. (2014). *Estadisticas*. tegucigalpa: www.bch.hn.
- Honduras, L. T. (2012). Ley de Impuesto Sobre la Renta. Tegucigalpa: OIM EDITORIAL.
- Hugo Macias Cardona, M. R. (2001). *Métodos para medir la evasión de Impuestos.*Semestre economico.
- Juan carlos gomez sabaini, D. M. (2012). *Macroeconomia del Desarrollo*. Santiago: CEPAL.
- Landa, M. (Agosto, 2013). Nivel Adecuado de Las Reservas Internacionales para Honduras 2001-2009. *IMNOVARE*, 4.
- Lopez, D. E. (2012). *Compendio de Leyes Tributarias y Contables*. Tegucigalpa: Casa Blanca.
- López, S. (1997). Imposición Optima: Un panorama Introductorio. *Revista Ekonomiaz No. 38*, 12-35.
- Maria T. Flores, O. W. (2012). Ley del Impuesto Sobre Ventas. Tegucigalpa: OIM EDITORIAL.
- Merino Antiguedad, J. (2001). Clasificacion de los Tributos. *Fuentes del derecho Tributario*, 24.
- Orsatti, A. (jueves de 11 de 2012). *Economia Informal en Honduras*. Obtenido de economiainformalhn: http://economiainformalhn.blogspot.com
- Páramo, J. G. (2002). *Midiendo el costo marginal en el bienestar de una reforma impositiva*. Institutos de estudios fiscales.
- Peru, S. N. (2014). Regimen Unico Simplificado (RUS). Lima: www.sunat.gob.pe.
- Raul, G. p. (2013). Revista Financiera. *Analisis del Impuesto a las Transacciones Financieras*, 91-102.

- Rica, D. G. (2014). Regimen Simplificado. San Jose: www.hacienda.go.cr.
- Roberto Hernandez Sampieri, C. F. (2006). *Metodología de la Investigación.* Mexico: McGraw Hill.
- Rodriguez, L. (Lunes de Diciembre de 2013). DEI debe atacar evación de la economía informal en Honduras. *El Heraldo*.
- Sabaini, J. (2012). Informalidad y Tributacion en America Latina. *Explorando los Nexos para Mejorar la Equidad*.
- Sabaini, O. C. (2007). Hacia una mayor equidad en el financiamiento de las politicas públicas. Pensamiento Iberoamericano.
- Schneider, F. A. (2010). Shadow Economies All over the World: New Estimates for 162 Countries from 1999 to 2007. *International Economic Journal. Vol. 24, No. 4, 443*, 4, 443.
- secretaria de Finanzas. (2012).
- Servicio de Impuestos Internos. (2010). Cuenta Pública 2010. SII, 10-15.
- Soto, M. L. (2012). *Guia Fiscal: Teoria, Practicas, Formulas y Esquemas del Sistema Tributario Espanol.* Madrid: Dykinson.
- TRABAJO, O. I. (1972). ECONOMIA INFORMAL EN KENIA. Nayroby.
- Traibel, M. (1985). Sistemas Tributarios-Principios Generales del derecho Tributario. Revista del Instituto peruano de Derecho Tributario, (9), 19.
- Unidas, O. d. (2013). Informalidad de las Personas Fisicas. New York.
- Vasco, D. C. (2007). Politicas de reforma fiscal en America Latina desde la perspectiva española. España: Fundación Alternativas.

ANEXOS

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS (UNITEC)

Somos estudiantes de la facultad de postgrado con el objetivo de conocer la tributación de la economía informal le pedimos nos responda las siguientes preguntas:

A. Tipo de negocio encuestado:

- Venta Callejera
- Local Comercial
- Mercado

B. Clase de mercadería que vende:

- Comida
- Ropa/Zapatos
- Electrónicos

C. Sexo de la persona encuestada:

- a. Masculino
- b. Femenino

D. Edad aproximada de las personas encuestadas:

- a. 20 35 años
- b. 36 45 años
- c. 46 55 años
- d. 56 75 años
 - Tributación y pago de los impuestos estatales por parte del sector de la economía informal
 - Régimen simplificado para la tributación de las empresas o personas de la economía informal.
 - Registro de contribuyentes omisos del sector de la economía informal
 - Tasa(s) impositivas para el sector de la economía informal.

economía.
a. Variables Dependientes:
La alta evasión de impuestos por la no tributación de la economía informal.
PREGUNTAS DE LA ENCUESTA:
1 ¿Puede mencionar usted algunos de los impuestos vigentes?
2 ¿Sabe usted para qué sirven los impuestos?
3 ¿Usted o su negocio paga algún impuesto Estatal?
4 ¿Pide usted factura por las compras de los productos que comercializa?
5 ¿Entrega usted factura cuando vende sus productos?
6 ¿Por qué? (Quienes respondieron negativamente a la pregunta anterior)
7 ¿Estaría usted dispuesto a inscribirse en un Régimen Especial de Tributación?
Si No
8 ¿En qué rangos oscilan sus Ventas Brutas Anuales?

• Ingresos que percibiría el Estado Hondureño al tributar el sector informal de la

- Menos de L60,000.00
- L60,000.01 L150,000.00
- L150,000.01- L300,000.00
- Más de L300,000.00
- 9.- Si el gobierno implementa un Régimen Especial ¿Cuál de las siguientes tasas anuales debería de pagar el sector informal?
 - 3%
 - 4%
 - 6%
- 10.- ¿Qué debería hacer el Gobierno para que usted se inscriba en la DEI y pague sus impuestos de manera voluntaria?
 - g. Facilitar la inscripción
 - h. Implementar una forma de pago sencilla
 - i. Menos trámites
 - j. Combatir la corrupción
 - k. Hacer más obras
 - I. Facilitar créditos

Carta de compromiso para asesoría temática

Señores Facultad de Postgrado UNITEC.

Por este medio yo MARIA del Carmen Jord Rominez					
Identidad No0801-19600+684, Licenciado en _Controberio Publica					
con Maestría en Derecho Tribo torio					
con Doctorado en					
Hago constar que asumo la responsabilidad de asesorar el trabajo de Tesis de					
Maestría MODELO DE TRIBUTACION AL SECTOR DE LA ECONOMIA					
INFORMAL, a ser desarrollado por el (los) estudiante(s):					
Denis Fernando cabrera					
Roberto Chiessa Mercadal					

Para lo cual me comprometo a realizar de manera oportuna las revisiones y facilitar las observaciones que considere pertinentes a fin de que se logre finalizar el trabajo de tesis en el plazo establecido por la Facultad de Postgrado.

Firma:

Nombre Marin del Con very Jours